

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES  
ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**T E S I S**

**El peritaje contable y su contribución en la detección de desbalance  
patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte  
Superior de Justicia Pasco periodo 2021**

**Para optar el título profesional de:**

**Contador Público**

**Autores:**

**Bach. Paolo Andres YALLE RIVERA**

**Bach Anderson Nicolaz HUERE QUISPE**

**Asesor:**

**Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI**

**Cerro de Pasco - Perú – 2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES**  
**ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**T E S I S**

**El peritaje contable y su contribución en la detección de desbalance  
patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte  
Superior de Justicia Pasco periodo 2021**

**Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:**

---

**Dr. Nicéforo VENTURA GONZALES**  
**PRESIDENTE**

---

**Dr. Mateo LEANDRO FLORES**  
**MIEMBRO**

---

**Mg. Abraham BONILLA MIGO**  
**MIEMBRO**

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño a nuestros padres.

A nuestro asesor por su tiempo y consejos.

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestros padres y familiares por su comprensión y apoyo incondicional para culminar este proceso académico que incluye la presentación de la tesis para poder optar el título profesional de Contador Público.

El reconocimiento a la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad, del alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y las enseñanzas de los catedráticos de especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad, para llegar a los lauros del triunfo; asimismo, vemos realizado nuestros deseos de llegar a la cúspide de nuestra formación profesional, mediante el presente trabajo de investigación. En especial a nuestro asesor por compartir sus experiencias y consejos recibidos para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, y gracias a toda la familia universitaria que nos brindaron su apoyo moral e intelectual en forma incondicional.

## RESUMEN

En cuanto al desarrollo de la tesis, se trató sobre una problemática de mucho interés en el campo del peritaje contable, como es el tema “EL PERITAJE CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA DETECCIÓN DE DESBALANCE PATRIMONIAL Y CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN DE LOS PERITOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PASCO PERIODO 2021”. el objetivo general, se centró en determinar cómo se relaciona el peritaje contable y su contribución en la detección de desbalance patrimonial, se utilizó el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue el correlacional, el método analítico, el diseño no experimental de tipo transversal, la población de 45 peritos y el muestreo no probabilístico intencional o de conveniencia siendo 12 peritos, la técnica aplicada fue la encuesta y su instrumento el cuestionario datos de fuente primaria, la validez de contenido fue por la técnica de juicio de expertos, la confiabilidad por el estadístico alpha de cronbach, la técnica de procesamiento de datos mediante el SPSS versión 25, el análisis de datos mediante el análisis inferencial, el tratamiento estadístico mediante la prueba no paramétrica Chi cuadrado de Pearson y concluyendo con la orientación ética en el buen uso y confidencialidad de las fuentes de información.

*El trabajo de investigación presentan los resultados obtenidos a través de los diferentes procedimientos de análisis e interpretación, complementados con la verificación y validación de la hipótesis general planteada de la existencia relacional entre el peritaje contable y su contribución en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función del perito contable, lográndose así el objetivo general propuesto en la investigación que es determinar cómo se relaciona el peritaje contable en la detección de desbalance patrimonial. Se concluye que existe una relación entre el*

*peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.*

Palabras clave: El peritaje contable, desbalance patrimonial.

## ABSTRACT

Regarding the development of the thesis, it dealt with a problem of great interest in the field of accounting expertise, such as the topic "ACCOUNTING EXPERTISE AND ITS CONTRIBUTION TO THE DETECTION OF EQUITY IMBALANCE AND CORRUPTION IN THE FUNCTION OF THE EXPERTS OF THE SUPERIOR COURT OF JUSTICE PASCO PERIOD 2021". The general objective was focused on determining how the accounting expertise is related and its contribution in the detection of equity imbalance, the quantitative approach was used, the type of investigation was applied, the level of investigation was correlational, the analytical method, the non-experimental cross-sectional design, the population of 45 experts and intentional or convenience non-probabilistic sampling with 12 experts, the technique applied was the survey and its instrument the questionnaire primary source data, the content validity was by the technique of expert judgment, reliability using cronbach's alpha statistic, data processing technique using SPSS version 25, data analysis using inferential analysis, statistical treatment using Pearson's non-parametric Chi-square test and concluding with the ethical orientation in the proper use and confidentiality of information sources.

The research work presents the results obtained through the different analysis and interpretation procedures, complemented with the verification and validation of the general hypothesis of the relational existence between the accounting expertise and its contribution in the detection of equity imbalance and corruption in the function of the accounting expert, thus achieving the general objective proposed in the investigation, which is to determine how the accounting expert is related to the detection of equity imbalance. It is concluded that there is a relationship between the accounting expertise and the detection of patrimonial imbalance and corruption in the function of the experts of the Superior Court of Justice Pasco period 2021.

Keywords: Accounting expertise, equity imbalance.



## INTRODUCCIÓN

La tesis “EL PERITAJE CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA DETECCIÓN DE DESBALANCE PATRIMONIAL Y CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN DE LOS PERITOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PASCO PERIODO 2021” efectuada a raíz de los diversos casos controversiales de exámenes judiciales de naturaleza económica, contable y financiera, busca establecer si los peritos contribuyen en la detección de desbalance patrimonial, en función a las técnicas que vienen aplicando, las especializaciones y actualizaciones.

Por lo tanto, tenemos el primer capítulo titulado problemas de investigación, en el que discutimos cosas como nombrar el problema y cómo llegó a ser, establecer límites para el estudio, llegar a una formulación amplia y restringida del problema, así mismo de los objetivos, establecer un ancho y estrecho meta, proporcionando una justificación para el estudio e identificando cualquier restricción potencial en el alcance del estudio.

En el capítulo segundo, marco teórico, se abordan los fundamentos del estudio, el peritaje contable y su contribución en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021, las definiciones básicas de los conceptos, la formulación de hipótesis generales y específicas, la identificación de variables relevantes y las definiciones operativas de esas variables.

Además, el tercer capítulo cubre la metodología y las técnicas de investigación, incluido el alcance, el tipo, la profundidad, la metodología, el diseño, la población y la muestra, las herramientas de recopilación de datos, la selección de herramientas, la validación y la confiabilidad, los métodos de procesamiento y análisis de datos, el procesamiento estadístico y la orientación ética.

Finalmente, la descripción, presentación, análisis, interpretación, prueba de hipótesis y discusión del trabajo de campo se desarrollan en el cuarto capítulo, titulado resultados y discusión. La sección final contiene los resultados y sugerencias.

Espero que lo que hemos aportado ayude a quienes trabajan en el campo de la pericia contable a hacer mejor su trabajo y sirva como punto de partida para otros estudios que beneficiarán tanto a estudiantes como a profesionales. Mi más profundo agradecimiento a los miembros del Jurado por utilizar su alto nivel de experiencia profesional para evaluar de manera justa el trabajo aquí presentado y emitir críticas constructivas de promover el campo de la contabilidad en nuestra institución.

## **INDICE**

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÒN	
INDICE	

### **CAPITULO I**

#### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÒN**

1.1. Identificación y determinación del problema.....	1
1.2. Delimitación de la investigación.....	2
1.3. Formulación del problema. ....	3
1.3.1. Problema general .....	3
1.3.2. Problemas específicos.....	4
1.4. Formulación de objetivos.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos. ....	4
1.5. Justificación de la investigación. ....	5
1.6. Limitaciones de la investigación.....	5

### **CAPITULO II**

#### **MARCO TEORICO**

2.1. Antecedentes de estudio.....	7
2.2. Bases teóricas científicas. ....	12
2.3. Definición de términos basicos.....	33
2.4. Formulación de hipótesis .....	35
2.4.1. Hipótesis general.....	35
2.4.2. Hipótesis específicas.....	35
2.5. Identificación de variables. ....	35

2.6. Definición operacional de variables e indicadores. ....	35
--	----

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo de Investigación.....	38
3.2. Nivel de investigación.....	38
3.3. Métodos de investigación.....	38
3.4. Diseño de investigación. ....	38
3.5. Población y muestra. ....	39
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	39
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación. ....	39
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos. ....	42
3.9. Tratamiento estadístico. ....	42
3.10. Orientación ética filosófica y epistemica .....	42

### **CAPÍTULO IV**

#### **RESULTADOS Y DISCUSION**

4.1. Descripción del trabajo de campo .....	43
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados. ....	44
4.3. Prueba de hipótesis.....	69
4.4. Discusión de resultados.....	76

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Identificación y determinación del problema**

El peritaje contable como labor de un experto en finanzas y contabilidad, cuya finalidad es aportar, mediante un informe pericial, hechos y argumentos a una causa judicial. Es muy importante destacar que el informe pericial, se configura como prueba de hecho, es decir, como esfuerzo calificado en las pretensiones y argumentos de las partes o como elemento de valoración al servicio de fiscales y jueces.

El desbalance patrimonial se da en todas las actividades económicas del mundo, la cual se incrementa en forma de enriquecimiento ilícito, no se origina producto de actividades legales, sino que se generan por delitos y violaciones a las normas legales, permitiendo a las autoridades judiciales a calificarlos como producto del lavado de activos. En los diversos casos controversiales en el accionar de los peritos contables, el desbalance patrimonial, tiene una concepción errónea, subjetiva y secreta, las cuales tienden a expresar que sus logros se deben a ahorros, prestamos financieros, o utilidades acumuladas, lo cual es contradictorio con los

niveles de vida, excesivos movimientos bancarios, compras y ventas no declaradas que a la larga se van a detectar con los verdaderos valores por medio de entidades fiscalizadoras. Debido a este aspecto, la tendencia al desbalance patrimonial por incidencia del lavado de activos y complementadas por otras actividades ilegales, por ejemplo, elusión, evasión de impuestos, son partes fundamentales, para generar identificaciones de esta presunción, e incluso sujetos a extorsiones, chantajes, etc. En este contexto, se percibe que, en el sistema económico y comercial de nuestro país, desde hace muchos años se ha beneficiado y sufrido los embates del inusitado y creciente movimiento económico generado por el terrorismo y narcotráfico, porque en épocas de auge y descontrol estatal, se permitieron amasar grandes grandes fortunas. Esto significaría, que es un indicio de que habrían amasado grandes fortunas en la actividad comercial con el delito de lavado de activos y por rentas no declaradas ante el ente recaudador. Por otro lado, la SUNAT entiende que el desbalance es el inusitado crecimiento económico o calificándolo como "incremento patrimonial no justificado", es decir, cuando se da el aumento del patrimonio de un contribuyente, "...ya sea por incremento de sus activos (bienes) o disminución de sus pasivos (deudas), sin que pueda conocerse fehacientemente la fuente que lo originó". Precisamente son los fondos de actividades ilegales, las que han ingresado a las economías de la venta de abarrotes y no se declaran, porque no existían sustentos de las erogaciones correspondientes.

## **1.2. Delimitación de la investigación.**

Ante el problema planteado en la investigación, los delimitamos bajo los siguientes aspectos:

### ***1.2.1. Delimitación espacial.***

Ante el problema planteado en la investigación, la delimitación espacial corresponde a la Corte Superior de Justicia Pasco.

### ***1.2.2. Delimitación temporal.***

El presente trabajo de investigación abarco el periodo 2021.

### ***1.2.3. Delimitación social.***

Comprendió a los peritos contables judiciales.

### ***1.3.4. Delimitación conceptual.***

En la gestión de documentos teóricos conceptuales, se incluyen los siguientes conceptos:

#### ***Peritaje contable.***

Habilidades de ocupación del contador público. Las funciones únicas de la profesión de contabilidad pública, como la experiencia en la contabilidad judicial, como un medio de la evidencia judicial que contribuye a la resolución de conflictos en cuestiones contables, finanzas y económicas.

#### ***Desbalance patrimonial.***

El desequilibrio patrimonial injustificado es el aumento en el valor patrimonial de un contribuyente sin poder demostrar su causa, fuente u origen. Se puede generar a partir del aumento de los activos (bienes) o la disminución de los pasivos (deudas); Esto significa que si los gastos son mayores que sus ingresos declarados.

## **1.3. Formulación del problema.**

### **1.3.1. Problema general**

¿Cómo se relaciona el peritaje contable en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021?

### **1.3.2. Problemas específicos.**

- a) ¿Qué relación existe entre normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021?.
- b) ¿De qué manera las técnicas de la pericia contable se relacionan con la presunción del incremento patrimonial no justificados en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021?
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021?

## **1.4. Formulación de objetivos.**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar cómo se relaciona el peritaje contable en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

### **1.4.2. Objetivos específicos.**

- a) Determinar qué relación existe entre normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.
- b) Determinar de qué manera las técnicas de la pericia contable se relacionan con la presunción del incremento patrimonial no justificados



en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021.

- c) Determinar cuál es la relación que existe entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

## **1.5. Justificación de la investigación.**

### **1.5.1. Justificación teórica.**

Desde un punto de vista teórico, la presente investigación sobre la reflexión y las discusiones asociadas sobre la competencia contable y el reconocimiento del desequilibrio del patrimonio cultural se basará en los resultados y la conclusión que se obtiene durante el proceso de investigación.

### **1.5.2. Justificación metodológica.**

Se ha desarrollado equipos para lograr el propósito de la investigación. 1: El peritaje contable 2: Desbalance patrimonial. Antes de aplicarse a la muestra de población, este dispositivo se agregó a los ejemplos de tres expertos, uno de ellos y dos temas.

### **1.5.3. Justificación práctica.**

Del mismo modo, los resultados del estudio ayudarán a resolver el problema, que es el problema de la investigación, y a crear estrategias metodológicas que ayuden a resolver esta complejidad al aplicar.

## **1.6. Limitaciones de la investigación.**

### **Factor externo:**

La situación de emergencia sanitaria del COVID 19.

**Factor interno:**

- Asesor temático
- Corrector de textos originales.
- Falta de un centro de consultoría en estadísticas.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes de estudio**

##### **Antecedentes Nacionales**

##### **Antecedente 1**

Según las Tablas y los Gráficos 1, el 83% de los encuestados afirman que la experiencia en contabilidad es un instrumento de prueba en lavado de dinero, concluyendo que los expertos en contabilidad se dan cuenta de que la experiencia en contabilidad es una prueba necesaria en el lavado de dinero. (Objetivos específicos 1) 2. Según las tablas y gráficos 2, el 87% de los encuestados consideran que los expertos en contabilidad judicial eficiente tienen una administración judicial, concluyendo que los expertos en contabilidad suponen que la experiencia de contabilidad eficiente afecta la administración de justicia en el distrito de Ayacucho. Según Pictures and Graphics 3, el 100% de los encuestados afirman que la experiencia en contabilidad es un trabajo exclusivo de contadores públicos. Alcance la conclusión de que los contadores públicos universitarios solo pueden hacer la experiencia contable. Según las imágenes y los gráficos 4, el 90% de los encuestados

muestran que los informes de expertos deben contener evidencia suficiente y apropiada, concluyendo que los expertos en contabilidad al hacer informes de expertos deben contener evidencia suficiente y de acuerdo con esta manera facilitan la toma de decisiones de los juez que administra la justicia en el distrito Ayacucho. Según las Tablas y Gráficos 6, el 73% de los encuestados afirman que los expertos en contabilidad deben ser evaluados permanentemente por la Comisión designada por el Contador Público de Ayacucho, concluyendo que los expertos en contabilidad deben ser evaluados permanentemente por la Comisión que designa la Facultad de Contadores Públicos de Ayacucho.

### **Antecedente 2**

Tesis: "El proceso de expertos en trabajo y su efectividad en la decisión judicial en el distrito judicial Arequipa - 2015" Autor: Bach. Año: 2016 Lugar: Arequipa, Perú para seleccionar el título profesional de la Universidad Nacional de la Universidad de Agustín de Arequipa, Conclusión: 1. Los informes de expertos en contabilidad son muy importantes, porque contribuyen a resolver problemas a través de procedimientos técnicos: cálculos y fórmulas, donde ellos son la base de que los expertos emiten opiniones sobre hechos concretos y reales que son precisamente los jueces de poder judicial emitirán castigos basados en el trabajo de los expertos en contabilidad. Según una encuesta realizada el 75.71% entre jueces y expertos en contabilidad, suponen que el informe de expertos final presentado en la sentencia judicial en el proceso de determinar la conclusión final que determinará apoyar el desempeño de los jueces para emitir las sentencias de acuerdo con la oraciones a las partes que siguen el trabajo del proceso de poder. Que después de los informes del informe, el informe es claramente detallado y conciso para comprender las partes del proceso. Para el período actual, la carga procesal de que la

fortaleza de la Arequipa judicial toma las deficiencias de los expertos y la fecha límite para los informes de archivos en el tribunal laboral de la administración judicial. 5. La situación en la que la apelación se otorga a la sentencia emitida por el juez judicial para 2015 en el 10%, principalmente debido a los resultados de los cálculos especificados en la Agencia de Asistencia Judicial - Expertos de Contadores.

### **Antecedente 3**

Tesis: "Responsabilidad social y penal del experto en contabilidad contra la corrupción en el campo del distrito judicial de Ayacucho - 2015". Autor: Bach. Según la tabla y los gráficos, el 83% de los encuestados sabe que el experto en contabilidad es responsabilidad social cuando el informe de expertos es malo. Según la tabla y los gráficos 2, el 40% de los encuestados, creen que una de las razones del trabajo experto es la negligencia, el 30% de los encuestados cree que la causa del trabajo experto es ignorancia, el 23% de los encuestados cree que la razón El trabajo de los expertos pobres es la falta de información, mientras que el 7% de los encuestados cree que otros aspectos para el trabajo experto son pobres. Según la imagen y los gráficos, el 90% de los encuestados sabe que el experto en contabilidad es criminal cuando el informe de expertos es malo. Según la tabla y los gráficos 4, el 90% de los encuestados, creen que una cuenta efectiva del experto en contabilidad tomará adecuadamente las decisiones judiciales con respecto a los delitos de corrupción. 5. Según la imagen y los gráficos 5, el 87% de los encuestados, creen que el examen de la contabilidad proporciona evidencia suficiente y apropiada en la lucha contra la corrupción, mientras que el 13% de los encuestados cree que la opinión del experto en contabilidad no da evidencia y apropiado para luchar desde la corrupción.

#### **Antecedente 4**

Tesis: "El experto para el cálculo judicial en el procedimiento ante el poder judicial - Provincia de Huaral".

La acción del experto en el derecho a la justicia es importante porque ayuda a resolver el problema del poder judicial en la provincia de Huaral, es decir, el número de archivos y el hecho de que sirve como apoyo para el apoyo de la controversia del juez en el judicial asunto. La sólida capacitación en la experiencia académica, científica y profesional de los expertos en el examen de queja judicial influye en su desempeño y ayuda a garantizar que su desarrollo dentro del poder judicial en la provincia de Huaral sea eficiente y efectivo. Los problemas que tienen disputas legales no se identifican de una manera razonable o más precisa, lo que evita que la contaminación procesal se supere, de modo que los procesos judiciales en la provincia de Huaral no se aceleren.

#### **Antecedentes Internacionales.**

##### **Antecedente 1**

Tesis: "Evidencia de examen y evidencia de expertos se refieren a los jueces o jurisdicción" Autor: Liguin Araujo, Verónica Gissela. Año: 2016, lugar: Ambato Ecuador para elegir el éxito de la carrera, que el resultado del trabajo del inspector experto para el trabajo del auditor, la evidencia utilizada, físicamente, documentan el testimonio de arte y analítico porque verifican la revisión de Representa los resultados encontrados y representan un elemento y representan un elemento que es relevante para el apoyo de las conclusiones formuladas en el informe. 2. Los expertos presentados por los examinadores expertos son de importancia fundamental, ya que se obtiene la corrección de un hecho y el juez formará su condena basada en la evidencia presentada o no. Cabe señalar que la opinión del experto no obligó

al juez a tomar una decisión sobre la base del informe presentado, ya que el juez es libre de aceptar o rechazar lo que el experto decidió. 3. Para la participación de los examinadores como expertos, los jueces no solo aprecian los años de experiencia o el nivel académico, ya que la experiencia es un trabajo metodológico y sistemático basado en diversas técnicas aplicables para examinar un caso específico, es importante tener en cuenta que el Función Judicial Art. 4. El examinador de expertos puede ser suspendido si: los informes presentados están disponibles, cometidos o cubiertos de acciones ilegales, y la orden que ha sido asignada para eliminar la calificación en la pestaña de expertos calificados y es posible que no pueda calificar Renovarlos dentro de un período de 2 años e incluso puede desactivarse permanentemente para el desempeño de las funciones expertas. Sanción en el art. 43 de la regulación del sistema experto integral de la función judicial. Donde se manifiesta lo siguiente: se elimina de la grabación de expertos calificados. 5. Sin lugar a dudas, el informe de expertos es de crucial importancia, ya que sugiere el asesoramiento y el apoyo del experto, ya que hay aspectos que no tienen que conocer al juez y tener herramientas que le permitan pedirle a la competencia contable eso solo no puede, y ahí necesita el conocimiento de un experto en la región. (Liguin Araujo, 2016).

El Ministerio de Finanzas durante el año académico 2016. Por lo tanto, este estudio llega a la conclusión de que los títulos son un instrumento útil para fortalecer el Ministerio General de Finanzas y, en consecuencia, las decisiones institucionales exitosas.

## **2.2. Bases teóricas científicas**

### **Bases legales.**

#### **a) Constitución política Perú**

En la tercera sección del régimen económico, el Capítulo IV del régimen de impuestos y presupuestos. El controlador general de la República es una organización descentralizada del derecho público, que utiliza la autonomía de acuerdo con su derecho orgánico.

El Congreso del Controlador General de la República es nombrado por el Congreso a la propuesta de la rama ejecutiva durante siete años. El Congreso puede eliminar esto de un delito grave.

#### **b) Ley N° 28951**

Ley que actualiza la Ley No. 13253 sobre la profesionalización del auditor y la creación de los auditores de los auditores de los auditores son la siguiente: a) Planificación, organización, monitoreo y gestión de contabilidad general y costos de los costos de los costos de la economía actividades comerciales que fueron desarrolladas por entidades naturales y/o legales de la esfera privada, pública o mixta; y formular, autorizar y/o certificar los títulos correspondientes, incluidos los que se incluyen en las declaraciones juradas y otras para fines fiscales. b) Evaluación, asesoramiento e implementación de asesoramiento para sistemas de contabilidad de control y de control, así como otros que se relacionan con el ejercicio del sistema de facturas. c) Financiero, impuestos, pruebas especiales y otras inherentes a la profesión de apelación de los auditores.



**c) Decreto Legislativo N° 30214**

La ley, que incluye el artículo 201-a en el Código de Procedimiento Penal, sobre la naturaleza de los informes de control del controlador general de la República, a través de los cuales los informes técnicos especializados preparados fuera del proceso penal por el controlador general de la República de acuerdo con El cumplimiento de acuerdo con los requisitos. Sus funciones tienen la calidad de un examen institucional de extra procesamiento, cuando sirvieron como mérito para formular una denuncia penal en el caso establecido por el literal B) la subsección 2 del artículo 326 de este Código o en preparación simultáneamente con una investigación preparatoria se propone como evidencia. El elemento se incluye correctamente en el proceso de contradicción. El soporte correspondiente y el examen o interrogatorio correspondiente se llevan a cabo en los servidores indicados por el autor de la empresa estatal del informe técnico, cualquier aclaración de los informes de control necesarios para cumplir con los objetivos del proceso debe solicitarse a este respecto al emisor . El juez desarrolla actividades y pruebas de acuerdo con el Código Penal.

**1. Decreto legislativo No. 635 (Código Penal)**

Establece interferencia en el proceso español o el lavado de dinero del tráfico de drogas o el tráfico de drogas, o hacerla otros bienes, o transferirla a otros países, con cualquier modalidad utilizada por un sistema bancario o financiero, o distribuyéndolo en la entrada de la entrada a la entrada a la entrada de la entrada a la entrada de El distrito económico, prevaleciente en el país, describe la gravedad de las sanciones.

## **2. Decreto legislativo embarazada No. 957 (nuevo Código Penal)**

En los casos en que describe en detalle en el Capítulo II los actos de investigación de las iniciales, formas de iniciar una investigación, procedimientos preliminares, acciones policiales, informe policial, coordinación institucional de Mezhizhi de la Policía Nacional con el Ministerio de Estado, Actividad de Procedimiento, Evidencia. 155.- Actividad de confianza. El acuerdo en el proceso penal está regulado por la Constitución, los contratos son aprobados y ratificados por Perú y este Código. Se adoptó evidencia a solicitud del Ministerio del Estado u otras entidades de procedimiento.

El juez decidirá su reconocimiento con la ayuda de un automóvil especialmente motivado y puede excluir solo aquellos que no están relacionados y que no están prohibidos por la ley. Del mismo modo, los medios de evidencia pueden ser limitados cuando son claramente excesivamente o no se pueden lograr. Los autos que determinan el reconocimiento de la evidencia pueden ser convertidos por el juez El caso de la transferencia anterior al Ministerio del Estado y otras entidades de procedimiento.

### **Bases teóricas - científicas**

#### **Pericia Contable**

#### **Naturaleza jurídica de la peritación**

El dictamen de los peritos “no es una prueba sino el reconocimiento de una prueba ya existente” con lo cual está afirmando que si es un medio de prueba porque con el peritaje se comprueban hechos. Cierta doctrina también le niega a la

peritación su carácter de prueba y se la considera “una actividad y una presunción técnica o un razonamiento inferencial técnico, para la valoración de las pruebas”. Aquí debe objetarse que el carácter de actividad no es opuesto al concepto de medio de prueba porque también el testimonio, la confesión y la inspección judicial son actividades y medios de prueba. El perito generalmente verifica y valoriza hechos y le suministra al juez el conocimiento de estos, bien sea con un solo concepto o en concurrencia con otras pruebas. La función del peritaje no es pues solamente la de valorar los elementos de hecho probados por otros medios, sino también la de verificar su existencia, la cual no es otra cosa que reconoce su actividad probatoria. La peritación no es tampoco una simple consulta al perito, porque si fuera así, el juez podría dejarla de lado y reemplazarla con su investigación personal y privada, ya que se trataría de la aplicación del derecho o de la simple valoración de las pruebas en cuyo carácter aparecería en la motivación de la sentencia, aunque podría ser impugnada por las partes. El peritaje o el dictamen de perito como lo llamamos otros, no constituyen prueba si se limita a informar al juez cuales son las reglas técnicas de la experiencia que puede utilizar para la valoración de las pruebas que existan en el proceso o la interpretación de los hechos probados allí. En cambio el peritaje si constituye prueba cuando el perito percibe si los hechos no probados antes y rinde su dictamen sobre su existencia, su valor, sus características técnicas, científicas o artísticas; o sea, suministra el instrumento probatorio necesario para que el juez conozca el hecho. (Salazar, 2016).

### **Antecedentes históricos de la pericia y pericia contable**

Se dice que el origen de la experiencia, hace mucho miles de años, sin embargo, era imposible determinar el año de aparición, o lugar, o quién lo aplicó por primera vez. En Grecia, no se conoce antecedentes de la forma de evidencia de la

ley griega antigua, pero se cree que nació cuando nombró al árbitro responsable de limitar la naturaleza de los vecinos, la evaluación de bienes, el examen de documentos y para verificar el embarazo de la mujer. En la ley post-clásica, muy importante, los primeros expertos en caligrafía comenzaron a parecer para reconocer la autenticidad de la firma y los documentos utilizando las técnicas de letras.

### **El Peritaje**

La pericia (del latín perit̄ia) es la habilidad, sabiduría y experiencia en una determinada materia. Como decimos, este término procede del latín y más concretamente de un vocablo que se encuentra conformado por dos partes claramente identificadas: la palabra periens, que puede traducirse como “probado”, y el sufijo -ia, que es indicativo de cualidad.

Es la apreciación de los hechos controvertidos en un proceso, por algunas personas expertas en alguna ciencia o arte. (Definición. De, 2018)

### **Peritaje Contable**

El peritaje contable se constituye en el examen y estudio que realiza una persona a la que se denomina perito que en este caso viene a ser el contador público colegiado. (Flores Lopez, 2016).

### **La Prueba Pericial**

El objeto de un juicio es, o bien poner fin a una controversia suscitada entre dos o más partes (proceso contradictorio), o lograr una declaración de certeza (acción declarativa). El juez es la persona obligada para dirimir el conflicto. Es quien decide a favor de alguna de las partes o declara el derecho en los procesos declarativos.

Durante el transcurso del juicio cada una de las partes debe convencer al magistrado de que los hechos han ocurrido tal como los alega. Si se causa o se ha

causado perjuicio, magnitud de estos, la relación causa- efecto entre el hecho y el daño, etc., para que el juez falle de acuerdo a su pretensión. La forma de lograr una decisión favorable es probando los extremos en los que se funda la acción. Una de dicha prueba es la pericial.

La prueba pericial es la opinión fundada de una persona especializada o informada de ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar, la persona dotada de tales conocimientos es el perito y su opinión fundada, el dictamen.

El dictamen pericial es el informe final sobre la verificación de hechos, sus causas y consecuencias, preparado por personas calificadas y destinado a suministrar los conocimientos técnicos o científicos específicos, de los cuales el juez carece y necesita para dirimir la contienda.

Las partes, en sus demandas y contestaciones expresan su versión de los hechos del caso, las causas que las originan, y las consecuencias que acarrearán. La prueba pericial tiende a comprobar si ello es, técnicamente, real o posible.

La prueba pericial constituye pues, la prueba de evidencia directa, por cuanto el juez adquiere la evidencia de los hechos no por su sentido, como sucede en la inspección judicial, sino por medio de dictámenes emitidos por personas especialistas en determinadas ramas del conocimiento humano. (Definición.De, 2018).

### **El Peritaje o peritación**

Esta es una actividad de procedimiento desarrollada basada en la Comisión Judicial, por personas que no sean agentes procesales, especialmente aquellos que cumplan con los requisitos de su conocimiento técnico, artístico o científico, a través del cual se le dará al juez de argumento o la razón del motivo del motivo

del motivo del motivo de la razón. Formación de su respeto para respetar el sentido de ciertos hechos que su percepción o comprensión escapa de las habilidades generales de las personas.

Los expertos tienen una doble función: por un lado, esta es una actividad experta para examinar los hechos que requieren un conocimiento especial, y por otro lado, como una evaluación técnica de ellos para dar forma a la creencia del juez en los hechos y para su ilustración con el Propósito de entenderlo con más bueno y puede respetarlos bien.

Por lo tanto, el experto es, hasta donde existe un proceso continuo o en perseverancia previa, y que básicamente es una consecuencia de la Comisión Judicial, es decir, jueces, tribunales o fiscales si son necesarios para que a su vez la existencia de la ley existencia de la ley existencia de la ley. (Definent.de, 2018).

### **Clases de Peritaje**

Si sirve para verificar la existencia o características de los hechos técnicos, científicos o artísticos. El PERITE PERCEPIANENDI corresponde a esta clase. Ejemplo; Al examinar las afirmaciones para determinar si se requiere una disposición para los clientes delincuentes o cuándo se verifica un inventario faltante.

Si el experto usa su conocimiento a los hechos verificados en el proceso para obtener las consecuencias, causas o cualidades o valores que se examinan a partir de esta categoría, los expertos llevan a cabo las dos operaciones: Ajeagan las reglas de las experiencias técnicas relevantes y las aplican a los hechos,

que se demuestran en el proceso, para formular las deducciones concretas correspondientes. Este tipo de opinión experta corresponde a la deducción de expertos. Ejemplo: si se establece una caja faltante y el experto determina la cantidad, o si el experto determina el monto de la disposición para los clientes criminales o el valor del inventario faltante y los posibles efectos, como las ganancias desempleadas, etc.

### **Clases de peritos**

#### **a. Perito de oficio**

Fueron nombrados por jueces que podían convertirse en fiscales, jueces y voces judiciales, para tener un mejor conocimiento sobre puntos controvertidos que requieren estudios especiales que les permitan resolución o castigo que colocen el litigio que desahogan. Estos expertos están obligados a las relaciones enumeradas en REPEJ Y REPEF.

(Macedo, R. Mayo, 2013).

#### **b. Perito de parte**

Son designados por las partes intermedias (demandantes o acusados o acusados) para presentar su perspectiva o evidencia de su posición. Estos expertos pueden o no ser designados para el cálculo salarial de REPEJ.

(Macedo, R. Mayo, 2013).

#### **c. Perito dirimente**

Son nombrados por los magistrados del poder judicial del salario oficial REPEJ y son aquellos que ponen el fin de la precaución entre dos o más informes de expertos presentados en el problema judicial.

(Macedo, R. Mayo, 2013).

## **Contenido del informe pericial**

El informe de los peritos contendrá:

- A. El nombre, el apellido, la residencia y el documento de identidad nacional del experto, así como el número de su registro profesional en la colección obligatoria.
- B. La descripción de la situación o el estado de hecho sobre si se estableció una persona o cosa sobre la cual se estableció el conocimiento especializado.
- C. La exposición detallada de lo que se demostró en relación con la orden.
- D. La motivación o base de la prueba técnica.
- E. La referencia a los criterios científicos o técnicos, médicos y reglas que se entregaron para el examen.
- F. las conclusiones.
- G. Fecha, sello y firma. (Humano, 2016)

## **Técnicas del peritaje contable**

Según los acuerdos del xiii congreso nacional de contadores públicos 1992, llevado a cabo en la ciudad de Iquitos son:

- *Rastreo o seguimiento*
- *Análisis*
- *Inspección*
- *Observación*
- *Computación o calculo*
- *Confirmación*
- *Indagación*
- *Conciliación*



- *Comparación (Morales Arroyo, 2018)*

## **Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Relacionadas con la pericia contable.**

### **Presentación de Información y Revelación**

NIC 1: Presentación de Estados Financieros

NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo

NIC 24 Información a Revelar sobre partes relacionadas

NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre planes de Beneficio por Retiro

NIC 30 Revelaciones en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares

NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación

### **Presentación de información o revelación y tratamiento contable.**

NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores NIC 10 Sucesos Posteriores a la presentación de la información

NIC 17 Arrendamientos

NIC 20 Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales

NIC 27 Estados Financieros consolidados y separados

NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos

### **Desbalance patrimonial o incremento o patrimonial no justificado**

También es conocido como inconsistencia patrimonial. Se trata de una “estimación” de los programas de fiscalización que realiza la SUNAT y alerta de algunos números que podrían no tener sustento. Si dentro de esta revisión se confirma

la inconsistencia, “se procede a determinar el impuesto a la renta de la persona natural prosiguiéndose las acciones en la vía administrativa”, señala la institución. (Comercio, 2018).

El incremento patrimonial no justificado no consiste en una definición legal sino que parte del hecho de ser una figura denominada presunción legal relativa, lo que en términos del Derecho sería una presunción de tipo *juris tantum* (prueba en contrario), la cual admite necesariamente una prueba en contrario. De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, se presume de pleno derecho que los incrementos patrimoniales cuyo origen no pueda ser justificado constituyen renta neta no declarada.

### **Configuración de incremento patrimonial no justificado**

#### **Renta presunta de las personas naturales**

El incremento patrimonial no justificado no consiste en una definición legal, sino que parte del hecho de ser una figura denominada presunción legal relativa, lo que en términos del Derecho sería una presunción de tipo *juris tantum*, la cual admite necesariamente una prueba en contrario. EDUARDO BARRACHINA señala que: “En relación con la prueba de los “incrementos no justificados” el Legislador aplica, pues, el mecanismo de la presunción “*iuris tantum*” para acreditar su existencia por parte de la Administración Tributaria, correspondiendo la carga de la prueba al sujeto pasivo del Impuesto, que es una consecuencia del propio significado jurídico de las presunciones de naturaleza, que trasladan al sujeto pasivo la carga de su destrucción”. Aquí lo que interesa es que el Fisco, a través de diversos mecanismos que pueda aplicar, logre detectar y a la vez constatar respecto de aluar los muchos mecanismos de control, procesos, derechos de usuario, responsabilidades, poderes y aplicaciones relacionados con la computadora.

Un deudor tributario un incremento que no guarde coherencia con los ingresos que declaró o que evitó declarar. Asimismo, el deudor que es materia de investigación por parte del Fisco puede haber ejecutado un aumento considerable de su patrimonio o su capacidad de gasto tenga un ascenso considerable.

Sobre el mismo tema relacionado con la aplicación de la presunción SÁNCHEZ ROJAS precisa que: “(...) la norma contenida en el artículo 52° de la Ley del Impuesto a la Renta obedece a exigencias de tipo técnico, que tiene relación básicamente con la carga de la prueba, sin significar cambio alguno en el concepto mismo de renta adoptado por ley. Se trata solamente de una presunción establecida a favor de la Administración, destinada a aliviarle la carga de demostrar el carácter de renta gravada de los ingresos no justificados”. En este orden de ideas, debemos precisar que el Incremento Patrimonial No Justificado puede ser catalogado como una especie de “(...) mecanismo de Cierre y de carácter residual, de manera tal que todas aquellas rentas ocultas de las que se desconozca su fuente serán atraídas y absorbidas por esta figura tributaria. Nos encontramos pues ante un expediente técnico por el cual el legislador tributario busca luchar contra la evasión fiscal procurando que ningún rendimiento imponible escape o deje de gravarse por desconocimiento de su verdadera naturaleza tributaria”. Sobre la aplicación de este tema es oportuno citar la RTF N° 03453-3-2005, de fecha 01.06. 05, el cual el Tribunal Fiscal precisa que resulta válida la determinación del incremento patrimonial no justificado cuando se hallan diferencias entre los ingresos declarados, financiamientos obtenidos y adquisiciones y consumos efectuados.

**Dónde se encuentra regulada la figura de la presunción del incremento patrimonial no justificado.**

En la ley del impuesto sobre la renta, especialmente en el Capítulo XII llamado "Administración fiscal y su determinación de las acusaciones que se sospechan", es el Artículo 92, que requiere que determine cualquier ingreso o ingreso que justifique el aumento de los patrimoniales, la administración de la administración fiscal ((((( Especialmente la circuncisión) puede solicitar un deudor fiscal que respalde el destino de los ingresos o los ingresos. De esta manera, el aumento de los patrimoniales se determinará considerando, entre los otros 5 elementos:

- A. Signos de riqueza.
- B. Variaciones patrimoniales.
- C. Adquisición y transferencia de bienes.
- D. inversión.
- E. Depósitos bajo la entidad del sistema financiero nacional o extranjero.
- F. Consumo.
- G. Costos realizados durante el año controlados. Incluso cuando esto no se refleja en sus activos al final del año, de acuerdo con el método determinado por la regulación.

Una forma de realizar un alto gasto, arrogancia y orgullo en la sección natural puede reflejar la capacidad de gasto correcta que no mantiene una serie de coherencia con los ingresos que se establecen legalmente o, si son un problema, permitirá que la Administración Tributaria encuentre exactamente el Aumento de los patrimoniales no justificados. Se valoran las formas en que se valoran la capacidad de gasto correcta de que a veces parece ocurrir debido a que oculta varía y

de varias maneras, ya sea que estén directa o indirectamente. Es precisamente a través de manifestaciones donde la administración fiscal puede apreciar algunos tipos de ingresos ocultos o no establecidos.

En este punto, es importante mencionar la declaración de la Corte Suprema española en la decisión del 29 de marzo de 1996, que distingue entre dos momentos en la generación de herencia que no puede justificarse.

Dicha sentencia declara lo siguiente:

“Hay, pues, dos momentos fundamentales en la génesis de los incrementos no justificados de patrimonio, el primero es la ocultación a efectos fiscales de parte o de la totalidad de las rentas obtenidas, este momento es el que la Ley 44/78, de 8 de setiembre (artículos 27°.2 y 33°.3) y el Reglamento del Impuesto, aprobado por el Real Decreto 2.384/1981, de 3 de agosto (artículos 90°, 117° y 118°)... denominan generación del incremento no justificado de patrimonio, que obviamente consiste en el ahorro paulatino de las rentas

Ocultadas, ahorro que por supuesto tampoco se declara; y el segundo momento, que es el de exteriorización de dicho ahorro ocultado, mediante su inversión en adquisiciones a título oneroso, que al fin consigue conocer la Administración Tributaria, y que por su origen, como hemos explicado, no se hallan fiscalmente justificadas”.

Como se observa, los elementos que permiten determinar una mayor capacidad de gasto o de incremento de patrimonio se pueden manifestar de diferentes

modos, los cuales son percibidos de manera directa o indirecta por parte de la Administración Tributaria a través del uso de distintas fuentes de información.

Un punto que debe primar en la determinación del incremento patrimonial no Justificado es que las rentas que se atribuyen en aplicación de las reglas descritas en el presente estudio son consideradas para las personas naturales y no pueden ser consideradas como rentas de tercera categoría a nivel empresarial. El criterio señalado anteriormente es compartido por el Tribunal Fiscal en la RTF N° 01878-1-2006, de fecha 7 de abril de 2006, que señala lo siguiente: “Los artículos 52°, 92° y 94° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta referidos al incremento patrimonial no justificado, sólo alcanza a las rentas de las personas naturales como tales, y éstos a su vez, realizan actividad empresarial y por tanto, declaran rentas de tercera categoría, el incremento patrimonial no justificado se adiciona a la renta neta global de la persona natural, lo que implica que en ningún caso debe considerarse como renta de tercera categoría”

### **Medios por los cuales la administración tributaria puede tomar conocimiento del incremento patrimonial no justificado.**

El Fisco cuenta con la mayor base de datos del país, en la cual almacena información, tanto la presentada por los propios contribuyentes o terceros, a los cuales de algún modo les requirió información. Es preciso mencionar que los supuestos presentados en el cuadro anterior no tienen la calidad de ser una lista cerrada o taxativa sino, por el contrario, es mera mente enunciativa o abierta, motivo por el cual pueden existir nuevos supuestos o figuras que a criterio de la Administración Tributaria podrán ser materia de estudio en cada caso concreto

## **Incremento patrimonial no justificado en el Perú.**

Antes de comenzar, tengo que referirme a eso durante unos meses, el estado de corrupción ha sido testigo del desmantelamiento del desmantelamiento avanzado en ese nivel diferente. La evidencia de esto es una gran cantidad de videos exhibidos en la República del Congreso, una serie de quejas individuales en la naturaleza periodística, funcionalmente dependiente u otros casos en otros casos. Ha sido.

Por alguna razón, algunas de las personas en esta red de corrupción, que reconocen la predicción económica del origen ilegal, eran funcionarios que podían entender el aumento significativo de los activos o niveles. El costo no está justificado por los ingresos que suele recibir.

La naturaleza y el concepto de aumento de la paternidad (IPNL): el aumento del padre (IPNJ) se considera parte del concepto de ingresos, por lo que se considera una estimación de los ingresos y está sujeto a impuestos. En otras palabras, la presencia de productos o gastos que no se ganan la vida con los ingresos declarados por los contribuyentes (los ingresos ocultos que el origen es desconocido) se atrae y absorbe. El IPNJ está adaptado a la estimación, pero no es la cantidad de reparación en sí, por lo que es una estimación legal relativa, no una definición legal de ingresos porque muestra un alto aumento en los contribuyentes. Por lo tanto, se llama "un mecanismo legal estimado para combatir el pago de impuestos".

Estimación legal absoluta y ficción legal: históricamente, la estimación se ha asociado con la teoría de la prueba, pero no es evidencia, ni evidencia. Por lo

tanto, la estimación legal absoluta se debe a un hecho legal específico que también se llama un hecho legal conocido específico (a). La experiencia lo acompaña. Los efectos de estimación legal pueden ser aplicables a los resultados legales que pertenecen a un evento desconocido incluso si su existencia no ha sido probada, pero puede haber conocido hechos que son útiles como una adaptación para indicar su existencia. Es costoso. Caracterizar supuestos legales es un enlace lógico o probabilidad que puede estimar la ocurrencia de un evento desconocido al descubrir un hecho específico.

Ciertamente, en las estimaciones legales, los hechos (b) son hechos desconocidos, pero es probable que se estimen a partir de la realización de hechos (A), que probablemente ocurra en un mundo sorprendente. Sin embargo, a diferencia de los supuestos relativos, puede probar que no ocurrió un evento desconocido o especificado (b). Por el contrario, para demostrar que es suficiente para una relación natural entre los hechos (a) y (b), esto es muy alto y se elimina la posibilidad de la probabilidad de los hechos. He sido reconocida.

Por su parte, en las ficciones legales, el legislador basándose en un hecho conocido (A) cuya existencia es cierta, le impone la certeza jurídica de otro hecho (B) que no ha ocurrido. Vale decir, a sabiendas que no existe un nexo lógico entre los hechos (A) y (B), el legislador atribuye a (A) los efectos jurídicos de (B). Es por ello que tratadistas como Manuel ALBALADEJO califican a las ficciones jurídicas como afirmaciones conscientemente inexactas, cuyo propósito consiste en atribuir a ciertos hechos el mismo tratamiento jurídico previsto para otros hechos claramente distintos.



En ese sentido, las presunciones legales absolutas y las ficciones legales se diferencian en que, en las primeras, existe un nexo lógico --de mayor o menor intensidad-- entre un hecho conocido (A) y uno desconocido (B), el mismo que decididamente no existe en el caso de las ficciones legales, siendo que en éstas últimas tampoco existe un hecho desconocido cuya ocurrencia se presume. Sin embargo, la principal diferencia entre ambas figuras, consiste en que en las presunciones legales el hecho conocido (A) es un indicio de la ocurrencia del hecho desconocido (B); esto es, que permite inferir su existencia siendo en el caso tributario, una técnica de reconstrucción de un hecho imponible cuya existencia no es posible constatar, pero se presume. En el caso de las ficciones legales, el hecho conocido (A) es irradiado con los efectos jurídicos que en principio le correspondían a otro hecho -el hecho (B)--, con el cual no guarda identidad ni conexión lógica.

#### **Antecedentes jurisprudenciales.**

- RTF No. 2432-1-02 de 05.05.02: "No es un aumento injustificado en el aumento del paciente del dinero obtenido del contribuyente, que se obtiene de una tercera persona respaldada por un documento de fecha específico". La apelación que ha declarado el reclamo de una decisión de investigación emitida por el impuesto sobre la renta de la investigación emitida en 1998 con una firma autenticada frente a un notario en el que se señala que entregó el dinero a medida que se debe tener en cuenta el apoyo financiero. Por la administración, si considera que no es un documento ideal (RTF No. 821-4-97, 248-2-98 y 484-1-98), según el cual no es apropiado como sospecha de ventas del contribuyente no contar con los contratos respectivos si pueden

anotarse adecuadamente en sus libros de contabilidad; La administración debe insistir en que los prestamistas (en este caso el donante) demuestren su capacidad económica para pagar y de otra manera como un aumento patrimonial injustificado en este último.

- RTF No. 2685-5-02 del 22/05/02: "Variaciones patrimoniales derivadas de las obligaciones que no existen de acuerdo con los ejercicios en los que se detectan. Para apoyar el aumento de los patrimonios que no pueden justificarse con documentos personales, este documento debe contener firmas aprobadas " Esto es confirmado y declarado inválido y persistente en parte por la apelación. Se debe descubrir si la reparación de ingresos perdidos, las obligaciones canceladas, los préstamos recibidos sin confirmación de la documentación y aprueban la cuenta de gastos organizada para la ley. Se estableció que la variación del patrimonio obtenida de las obligaciones no existentes en la fecha del saldo está gravada por los ingresos netos del año en que se determinó tal diferencia. La reparación está respaldada por los servicios proporcionados por terceros, porque no hubo cumplimiento del arrendamiento. Se mantiene la reparación, mencionada por gastos fuera del giro del negocio, ya que el solicitante no brindó apoyo a fines de adquisiciones y servicios contenidos en estos vouchers para pagos, y dado que hay gastos respaldados por boletos de boletos.

La reparación de costos de servicio, cuya documentación no cumple con los requisitos mínimos, ya que el solicitante en su lista de cupones para los gastos no incluyó el costo de vender una cuenta que no contiene un nombre corporativo o Ruc Ruc del adquirente. La reparación por tarifas excepcionales se confirma, ya que el contribuyente cobró el monto de las sanciones

administrativas, que no son deducibles de acuerdo con la subputación c) del artículo 44 de la ley sobre el impuesto sobre la renta. La apelación se declara inválida e irrefectada desde el punto de vista de la compensación por un aumento patrimonial injustificado en relación con los préstamos para ser un acuerdo confirmado en el que no había legalización de las firmas, ya que se deben utilizar otros elementos de juicio para determinar la confiabilidad de La operación de campo, es clara e inevitable desde el punto de vista de la pérdida de ejercicios anteriores porque la administración no son las reglas a este respecto. Finalmente, ordena eliminar la multa, porque está asociado con el permiso de la definición.

- 21/05/02 RTF No. 2654-3-2002: "Si no prueba que su pareja no tenga capacidad económica para cancelar su factura, la compañía vende o de todos modos, los ingresos más altos son injustos. Cumplirá el aumento en el padre ".

La administración fiscal se cancela al final de la reparación de la compensación del préstamo, ya que no proporciona un elemento que ofrezca la factura a ser cancelada por personas que no son compañeros. reparación. No hay normas legales o prácticas comerciales que se ven obligadas a identificar a la persona que canceló la factura junto con la cancelación, o que se muestra otro documento que ha sido certificado como una persona que canceló la factura. Al final del mantenimiento del origen de los fondos utilizados para cancelar la factura por parte de un socio, el hecho de que las habilidades económicas no están certificadas no es suficiente para que el gobierno piense que el gobierno la tiene. Se muestra. En cualquier caso, la falta de apoyo a las habilidades

económicas no es razonable, porque se omiten las ventas o ingresos más grandes. Las apelaciones se cancelarán al final de las reparaciones de la transferencia poco realista, ya que no respaldan la compensación de la cuenta contable. La obligación debe demostrarse de que la administración tiene la intención de rechazar la compensación, y que no existe una obligación anterior. La apelación es que la apelación no se demuestra en el documento que la disminución de los activos deteriorados para las ventas no significa la cuenta de un socio, por lo que la apelación es la última confirmación de la reparación de deudas financieras para la venta de activos. Será.

### **Corrupción de funcionarios.**

Es muy amplio y designa un estado particular de funcionamiento irregular de las diversas instancias del estado, el cual debido a ello es incapaz para responder a las exigencias de la sociedad o genera resultados diferentes de los que deberían producirse regularmente (slideshare, 2014).

### **El fenómeno de la corrupción.**

La corrupción, entendida como el uso de las facultades estatales al servicio de un interés individual o particular en perjuicio del Estado, es un fenómeno social que a lo largo de nuestra historia republicana ha venido enquistándose en casi todos los sectores del aparato estatal, ello aunado a las endeble políticas públicas de prevención y sanción, genera que la ciudadanía tenga una percepción negativa respecto a la idoneidad y legitimidad de los entes estatales.

Las causas de la propagación de este síndrome en la organización estatal pueden identificarse desde distintos aspectos: debilidad institucional, deficiente sistema de rendición de cuentas, impunidad, falta de control político entre los poderes del Estado, entre otros. Sin embargo, una de las falencias más evidentes en

el ámbito de la prevención de la corrupción es la ineficiente política de control interno en cada estamento de la administración pública.

La ausencia de mecanismos reales y efectivos de inspección y observación en los procesos administrativos crea un margen amplio de actuación en el funcionario o servidor estatal que busca defraudar los deberes que le fueron impuestos en virtud de sus facultades, generando un ambiente propicio para la proliferación de contubernios, pactos bajo la mesa y acuerdos ilegales entre éstos y sus pares o particulares.

En razón del último caso de presuntos actos de corrupción que empañan las instituciones más importantes del aparato de justicia, léase el Poder Judicial, el Consejo Nacional de la Magistratura y (ahora último) el Ministerio Público, analizaremos los supuestos de hecho recogidos por el Código Penal que regulan las manifestaciones más graves de corrupción (Aquino, 2018).

### **2.3. Definición de términos básicos**

**Activos:** Son todos los bienes tangibles o intangibles que tiene la empresa a una fecha determinada; o todos esos bienes y derechos de una empresa o persona capaz de generar ingresos. (Contabilidad.Com.Do., 2018).

**Capital:** El capital se refiere a los recursos, bienes o valores que se utilizan para generar valor a través de la fabricación de otros bienes o servicios o la obtención de ganancias o utilidades sobre la tenencia o venta de valores. (Economipedia, 2019).

**Desbalance patrimonial:** También es conocido como inconsistencia patrimonial. Se trata de una “estimación” de los programas de fiscalización que realiza la SUNAT y alerta de algunos números que podrían no tener sustento. Si dentro de esta revisión se confirma la inconsistencia, “se procede a determinar el impuesto a

la renta de la persona natural prosiguiéndose las acciones en la vía administrativa”, señala la institución. (Comercio, 2018).

**Peritaje:** Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley. El peritaje es el resultado metódico y estructural que nos conduce a la elaboración de un informe que desarrolla el perito, en el cual emite su parecer y los razonamientos técnicos sobre la materia en la que se ha pedido su intervención (Maritza Felipa, 2018).

**Peritaje contable:** Es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial. (Andradelaya, 2008).

**Perito:** Se define como sabio, práctico, experto, hábil, versado en una ciencia, arte u oficio. El diccionario Larousse indica que es la persona autorizada legalmente para dar su opinión acerca de una materia. (Andradelaya, 2008)

**Perito Contable:** Es un Contador Público Colegiado, que, contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio o de parte en un proceso arbitral, administrativo, judicial, militar, con el objeto de esclarecer hechos que tiene relación con su profesión. (Andradelaya, 2008).

## **2.4. Formulación de hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

Existe una relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

### **2.4.2. Hipótesis específicas.**

- a) Existe una relación entre las normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Cortes Superior de Justicia Pasco periodo 2021.
- b) Existe una relación entre las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial no justificados en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021.
- c) Existe una relación entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

## **2.5. Identificación de variables**

**Variable número uno:** Peritaje contable

**Variable numero dos:** Desbalance patrimonial

## **2.6. Definición operacional de variables e indicadores**

*Variable independiente*

Peritaje contable

*Dimensiones*

Normas internacionales relacionados al peritaje

Técnicas del peritaje

Informe pericial

**Indicadores**

*1 = NIC 1, NIC 07.*

*2 = NIC 24, NIC 26.*

*3 = NIC 30, NIC 32.*

*4 = Rastreo, análisis e inspección*

*5 = Observación, computación, confirmación*

*6 = Indagación, conciliación*

*7 = El tipo de informe pericial*

*8 = Estructura del informe pericial*

*9 = Seguimiento de recomendaciones*

**Variable dependiente**

*Desbalance patrimonial*

**Dimensiones**

*Configuración del incremento patrimonial*

*Presunción del incremento*

*Medios*

**Indicadores**

*1 = Renta presunta*

*2 = Regulación de la presunción*

*3 = Renta presunta de personas naturales*

*4 = Presunciones legales absolutas*

*5 = Incrementos patrimoniales*



**6** = *Ficciones legales*

**7** = *Antecedentes jurisprudenciales*

**8** = *Supuestos presentados*

**9** = *Criterios de la SUNAT*

## CAPITULO III

### METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION

#### 3.1. Tipo de Investigación

De acuerdo con la naturaleza de la investigación, el problema y objetivos formulados, es una investigación **aplicada**.

#### 3.2. Nivel de investigación

El presente trabajo de investigación es de nivel **correlacional**.

#### 3.3. Métodos de investigación

Los métodos son procedimientos que se siguen en las ciencias para hallar la verdad, para enseñarla o demostrarla. En nuestro caso constituyen los caminos o recursos que se emplearon para cumplir con el desarrollo de nuestro trabajo de investigación en tal sentido se utilizara el **método analítico**.

#### 3.4. Diseño de investigación

El diseño de la investigación será el diseño no experimental de tipo transversal. Según la profundidad o alcance del estudio. Siendo aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos.

### **3.5. Población y muestra**

#### **Población.**

La población está conformada por 45 peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia Pasco.

#### **Muestra.**

La técnica del muestreo que se empleo fue el muestreo no probabilístico y específicamente el muestreo intencionado o de conveniencia. Como indica Molina (2012) “es aquel en que deliberadamente se obtienen muestras de grupos supuestamente típicos” (p.62). Siendo 12 peritos contables judiciales de la Corte Superior Pasco.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Sánchez & Reyes (2006) afirman que la recolección de datos son los medios por los cuales el investigador recoge información de un fenómeno en función a los objetivos del estudio. (p149). En nuestra investigación se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos:

#### **Técnicas de investigación**

La encuesta.

#### **Instrumentos de investigación**

El cuestionario.

### **3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación**

#### **Validez de contenido**

Juicio de expertos.

#### **Validez del instrumento de medición del peritaje contable**

P promedio = 0.002

P valor < 0.05

La prueba binomial indica que el instrumento de medición es válido en su contenido porque existe concordancia significativa entre los expertos toda vez que el valor de  $p < 0.05$ .

### **Validez del instrumento de desbalance patrimonial**

P promedio = 0.001

P valor < 0.05

La prueba binomial indica que el instrumento de medición es válido en su contenido porque existe concordancia significativa entre los expertos toda vez que el valor de  $p < 0.05$ .

### **Confiabilidad**

Alpha de Cronbach.

### **Confiabilidad del instrumento de medición del peritaje contable**

#### **Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	12	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	12	100,0

#### **Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,928	09

**Tabla de valores de Cronbach**

<b>Coefficiente</b>	<b>Relación</b>
0.00 a +/-0.20	Despreciable
0.20 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

### **Interpretación**

De acuerdo con los resultados del análisis de fiabilidad, el coeficiente es 0,928 puntos y según el rango de la tabla de valores de Cronbach, se determina que el instrumento de medición es de consistencia interna muy alta.

### **Confiabilidad del instrumento del desbalance patrimonial**

**Resumen de procesamiento de casos**

		<b>N</b>	<b>%</b>
Casos	Válido	12	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	12	100,0

### **Estadísticas de fiabilidad**

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0,952	09

**Tabla de valores de Cronbach**

<b>Coefficiente</b>	<b>Relación</b>
0.00 a +/-0.20	Despreciable
0.20 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy alta

## **Interpretación**

De acuerdo con los resultados del análisis de fiabilidad, el coeficiente es 0,952 puntos y según el rango de la tabla de valores de Cronbach, se determina que el instrumento de medición es de consistencia interna muy alta.

### **3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Procesamiento de datos

SPSS versión 25

#### **Análisis de datos**

Análisis inferencial.

### **3.9. Tratamiento estadístico**

Prueba de Chi cuadrada de Pearson.

### **3.10. Orientación ética filosófica y epistémica**

El trabajo de investigación cumplirá estrictamente lo señalado textualmente en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional Daniel A. Carrión, teniendo en consideración el código de ética respecto al buen uso de las fuentes de información bibliográfica.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSION**

#### **4.1. Descripción del trabajo de campo**

Antes de llevar a cabo la implementación de la técnica y herramienta de recolección de datos, realicé los pasos necesarios para desarrollar el instrumento de recolección de datos y validarlo de acuerdo con los procedimientos que requieren una investigación exhaustiva y objetiva que conduzca a la demostración de la hipótesis para alcanzar los objetivos de este estudio.

**El cuestionario.** Fueron aplicados a los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021, mediante preguntas lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro de la población de la presente investigación.

Las técnica e instrumento seleccionados en la presente investigación, fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizada en el presente trabajo.

#### **4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados**

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis en la investigación “EL PERITAJE CONTABLE Y SU CONTRIBUCIÓN EN LA DETECCIÓN DE DESBALANCE PATRIMONIAL Y CORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN DE LOS PERITOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PASCO PERIODO 2021”.

Este capítulo comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Determinar qué relación existe entre normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Cortes Superior de Justicia Pasco periodo 2021.
- b) Determinar de qué manera las técnicas de la pericia contable se relacionan con la presunción del incremento patrimonial no justificados en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021.
- c) Determinar cuál es la relación que existe entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

El éxito en el desarrollo de cada objetivo específico nos lleva a cumplir el objetivo general del examen; Dado que cada objetivo específico representa un subcapítulo de este análisis y, en consecuencia, contrasta la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarlo con un alto nivel de importancia.



## **PERITAJE CONTABLE**

### **4.2.1 Evaluación de normas internacionales NIC 1 Y NIC 7.**

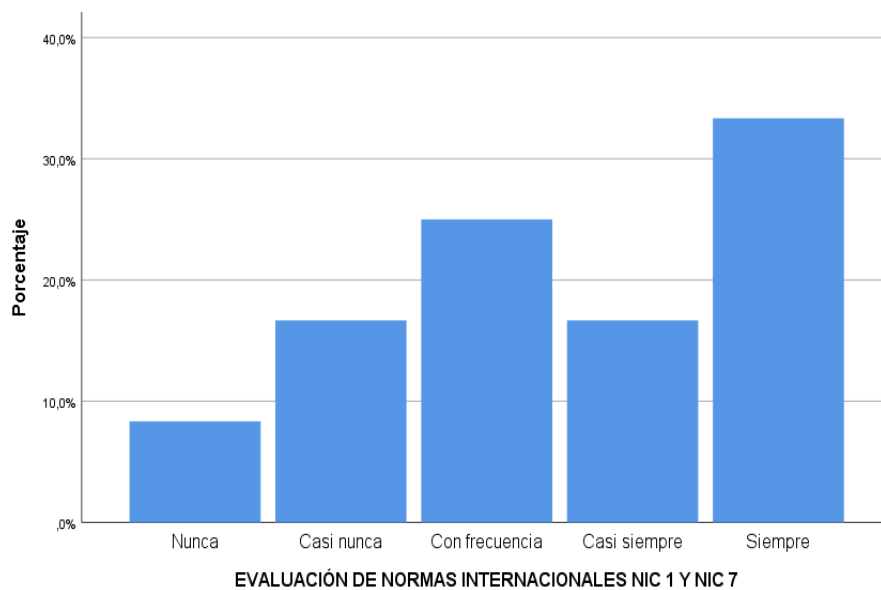
A la pregunta: ¿Contribuye la evaluación de las normas internacionales NIC 1, NIC 07, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 01**

#### **EVALUACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIC 1 Y NIC 7**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	3	25,0	25,0	50,0
	Casi siempre	2	16,7	16,7	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 01**



### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% en su mayoría señaló siempre contribuye la evaluación de las normas internacionales NIC 1, NIC 07, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial, 17% indicaron casi siempre, 25% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

#### 4.2.2 Análisis de normas internacionales NIC 24 Y NIC 26.

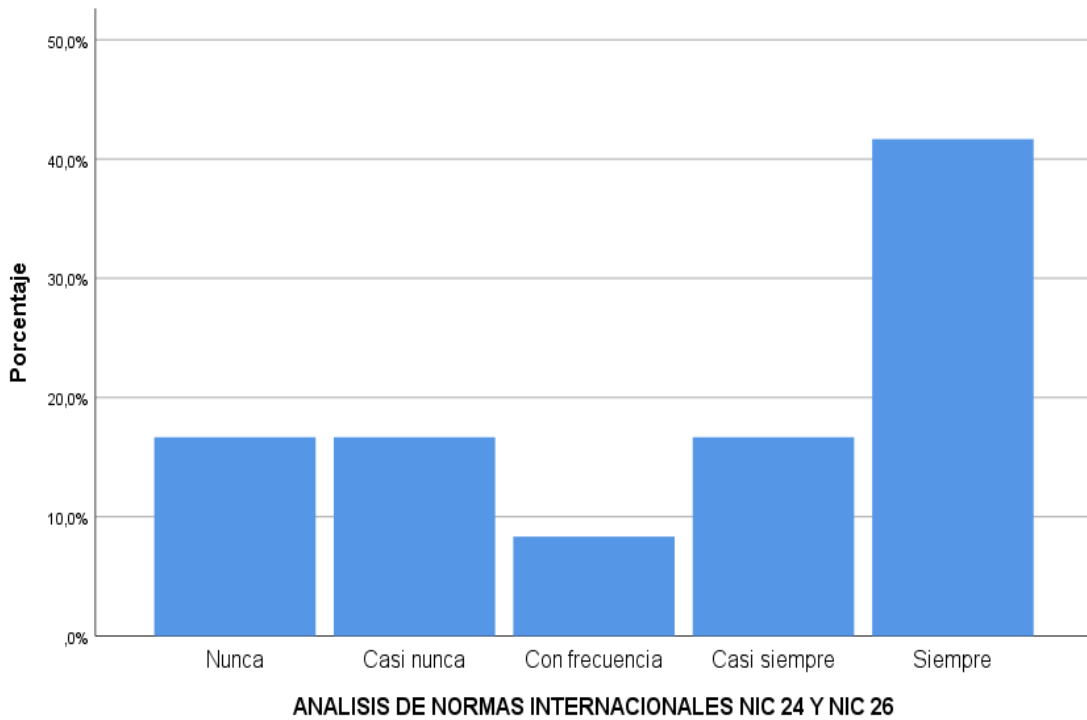
A la pregunta ¿Contribuye el análisis de las normas internacionales NIC 24, NIC 26, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial

**CUADRO N° 02**

#### **ANALISIS DE NORMAS INTERNACIONALES NIC 24 Y NIC 26**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	2	16,7	16,7	33,3
	Con frecuencia	1	8,3	8,3	41,7
	Casi siempre	2	16,7	16,7	58,3
	Siempre	5	41,7	41,7	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 02**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 42% señalaron en su mayoría siempre contribuye el análisis de las normas internacionales NIC 24, NIC 26, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial, 17% indicaron casi siempre, 08% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 17% indicaron nunca.

**4.2.3 Análisis de las normas internacionales NIC 30 y NIC 32.**

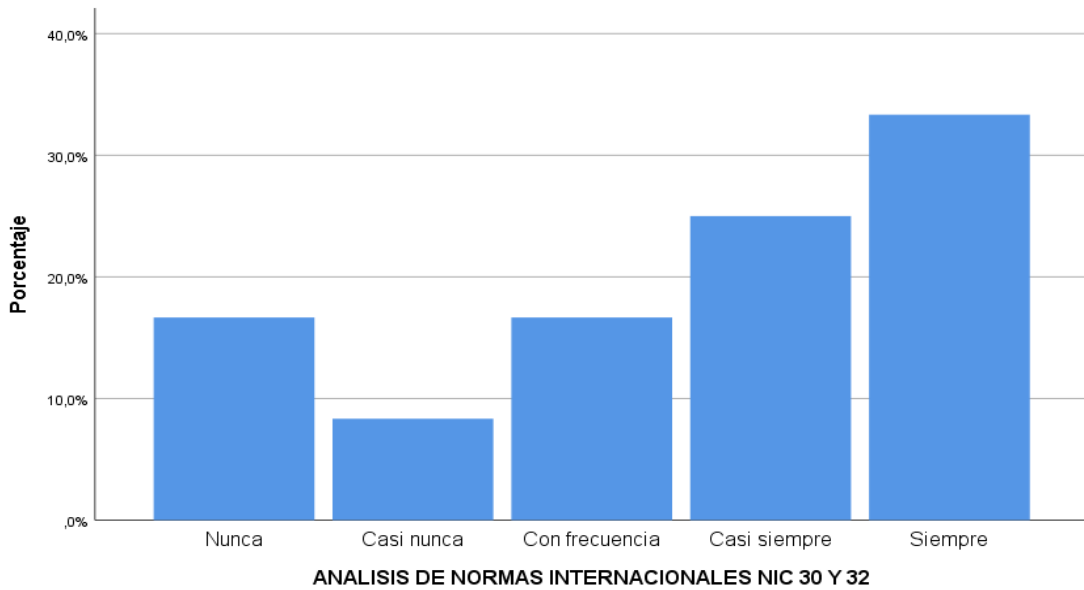
A la pregunta ¿Contribuye el análisis de las normas internacionales NIC 30, NIC 32, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial?

### CUADRO N° 03

#### ANALISIS DE NORMAS INTERNACIONALES NIC 30 Y 32

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	1	8,3	8,3	25,0
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	41,7
	Casi siempre	3	25,0	25,0	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total		12	100,0	100,0

### GRAFICO N° 03



#### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 202; 33% en su mayoría señalaron siempre contribuye el análisis de las normas internacionales

NIC 30, NIC 32, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial, 25% indico casi siempre, 17% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 17% indico nunca.

#### 4.2.4 Aplicación de técnicas.

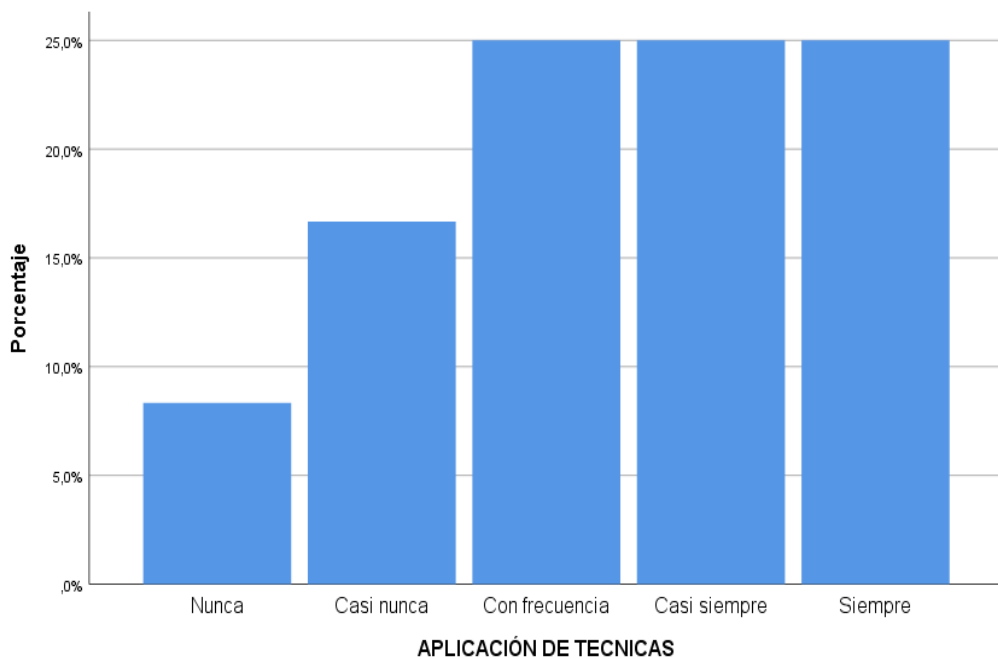
A la pregunta ¿Contribuye la aplicación de técnicas rastreo, análisis e inspección del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 04**

#### APLICACIÓN DE TECNICAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	3	25,0	25,0	50,0
	Casi siempre	3	25,0	25,0	75,0
	Siempre	3	25,0	25,0	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 04**



### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 31% en su mayoría señalaron siempre contribuye la aplicación de técnicas rastreo, análisis e inspección del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial, 25% indicaron casi siempre, 25% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

#### 4.2.5 Aplicación de técnicas de observación, computación y confirmación.

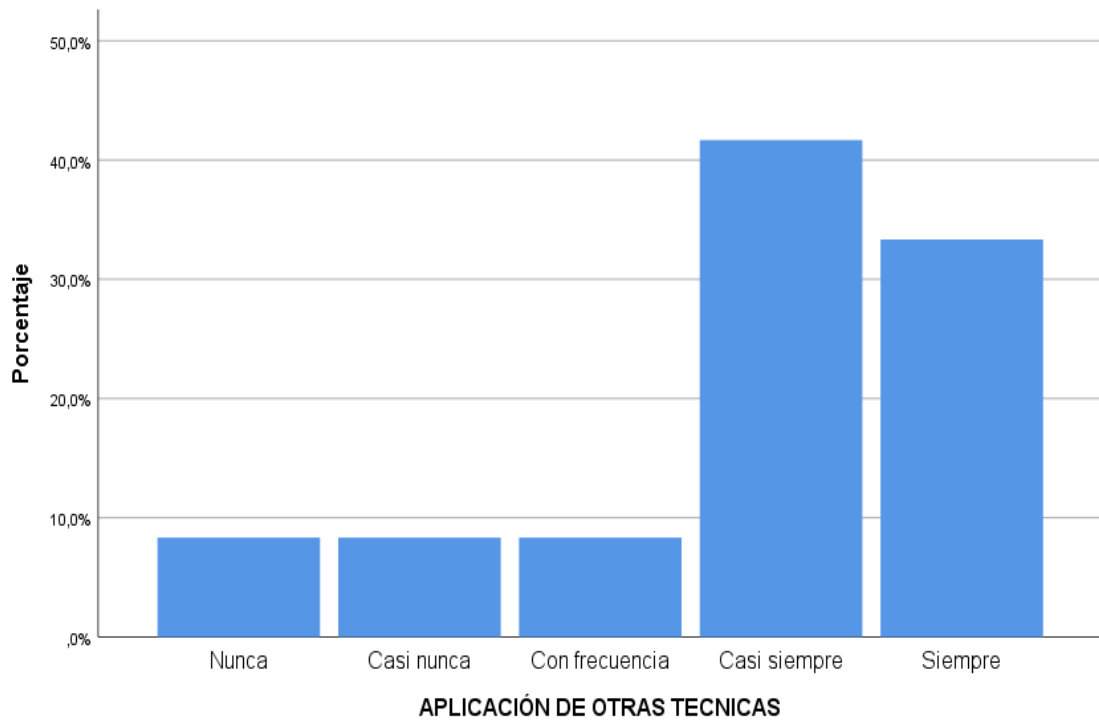
A la pregunta ¿Contribuye la aplicación de otras técnicas como observación, computación, confirmación del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 05**

#### **APLICACIÓN DE OTRAS TECNICAS**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	1	8,3	8,3	16,7
	Con frecuencia	1	8,3	8,3	25,0
	Casi siempre	5	41,7	41,7	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 05**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% indicaron siempre, 42% señalaron en su mayoría casi siempre contribuye la aplicación de otras técnicas como observación, computación, confirmación del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial, 08% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

**4.2.6 Técnicas de indagación y conciliación.**

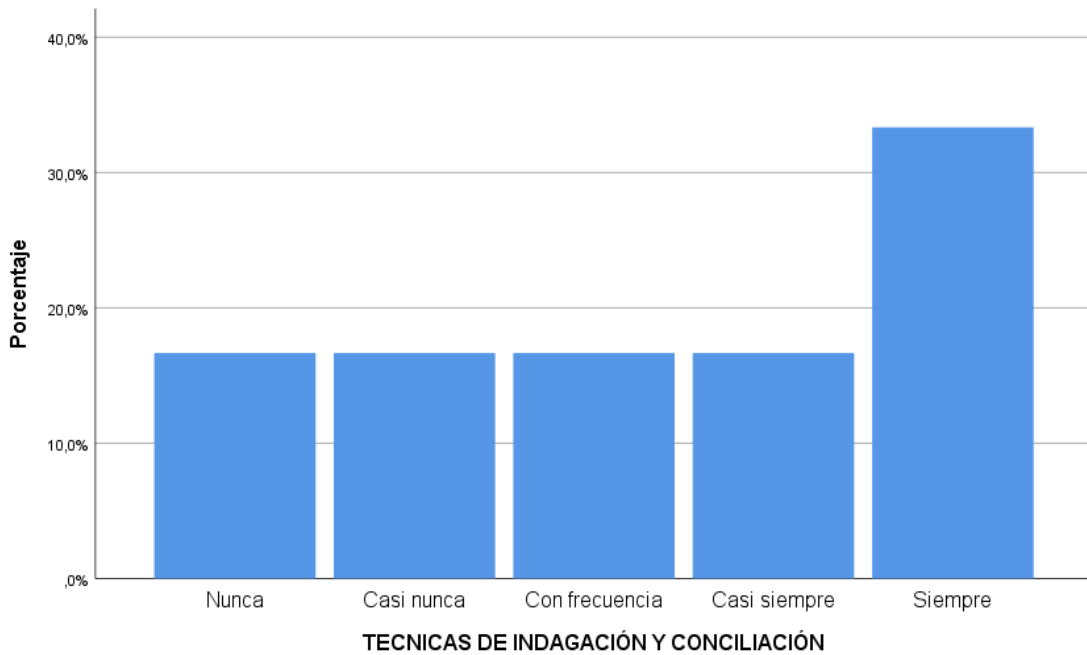
A la pregunta ¿Contribuye la aplicación de técnicas indagación y conciliación del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 06**

**TECNICAS DE INDAGACIÓN Y CONCILIACIÓN**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	2	16,7	16,7	33,3
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	50,0
	Casi siempre	2	16,7	16,7	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 06**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% en su mayoría señaló siempre contribuye la aplicación de técnicas indagación y conciliación del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial, 17% indico



casi siempre, 17% indico con frecuencia, 17% indico casi nunca y 17% indico nunca.

#### 4.2.7 Evaluación de procedimientos.

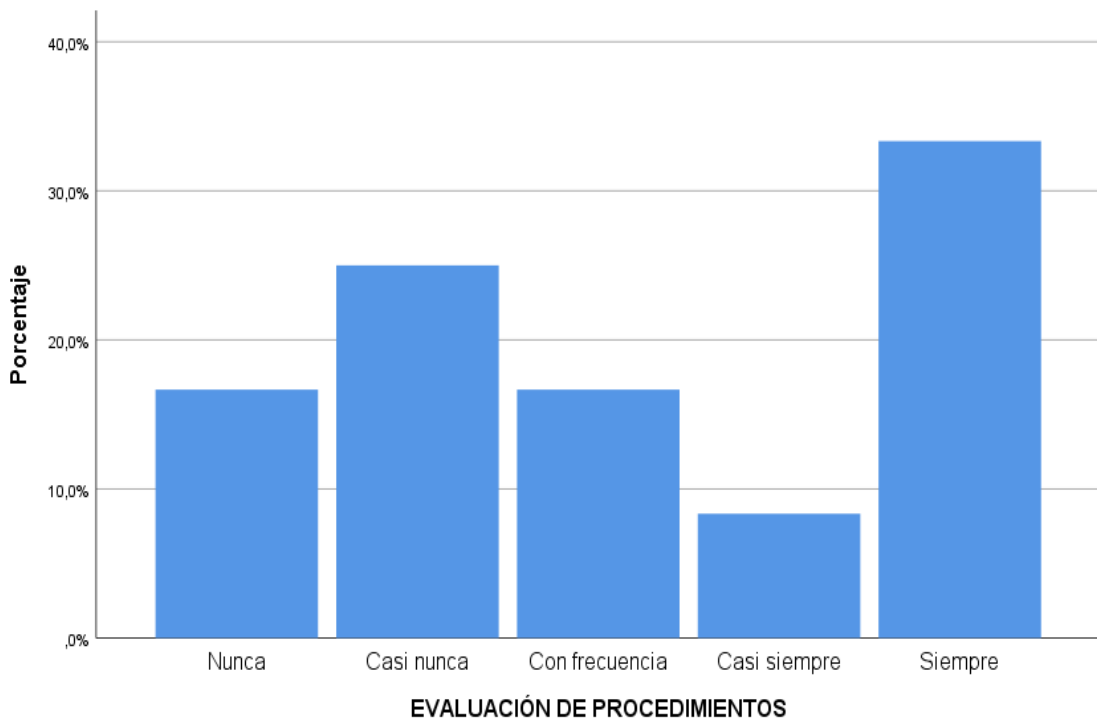
A la pregunta: ¿Contribuye la evaluación de los procedimientos en el tipo de informe del peritaje contable en temas de desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 07**

#### EVALUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	3	25,0	25,0	41,7
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	58,3
	Casi siempre	1	8,3	8,3	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 07**



### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% señalaron en su mayoría siempre contribuye la evaluación de los procedimientos en el tipo de informe del peritaje contable en temas de desbalance patrimonial, 08% indicaron casi siempre, 17% indico con frecuencia, 25% indico casi nunca y 17% indico nunca.

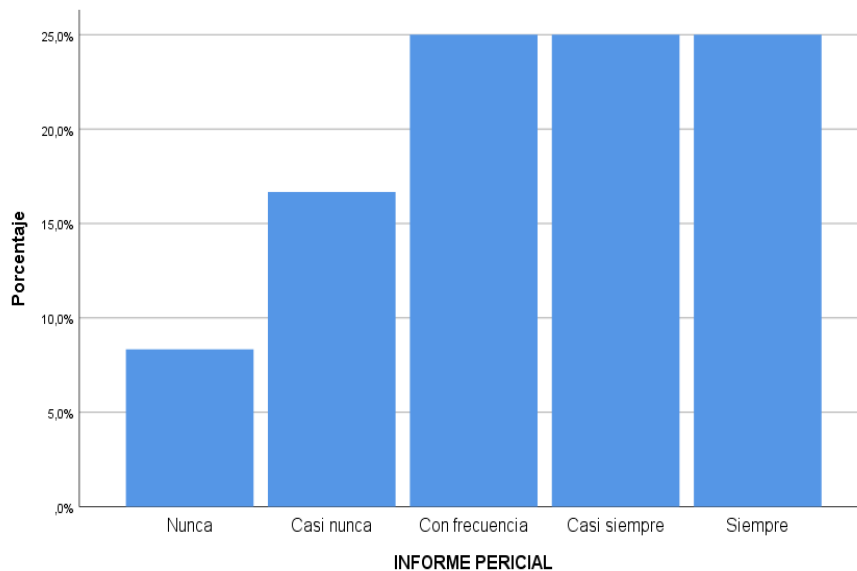
#### 4.2.8 Estructura del informe pericial.

A la pregunta ¿Contribuye identificar la estructura del informe pericial en temas de desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 08**

		<b>INFORME PERICIAL</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	3	25,0	25,0	50,0
	Casi siempre	3	25,0	25,0	75,0
	Siempre	3	25,0	25,0	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 08**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 25% señaló en su mayoría siempre contribuye identificar la estructura del informe pericial en temas de desbalance patrimonial, 25% indico casi siempre, 25% indicaron con frecuencia, 17% indico casi nunca y 08% indico nunca.

**4.2.9 Criterios de la SUNAT.**

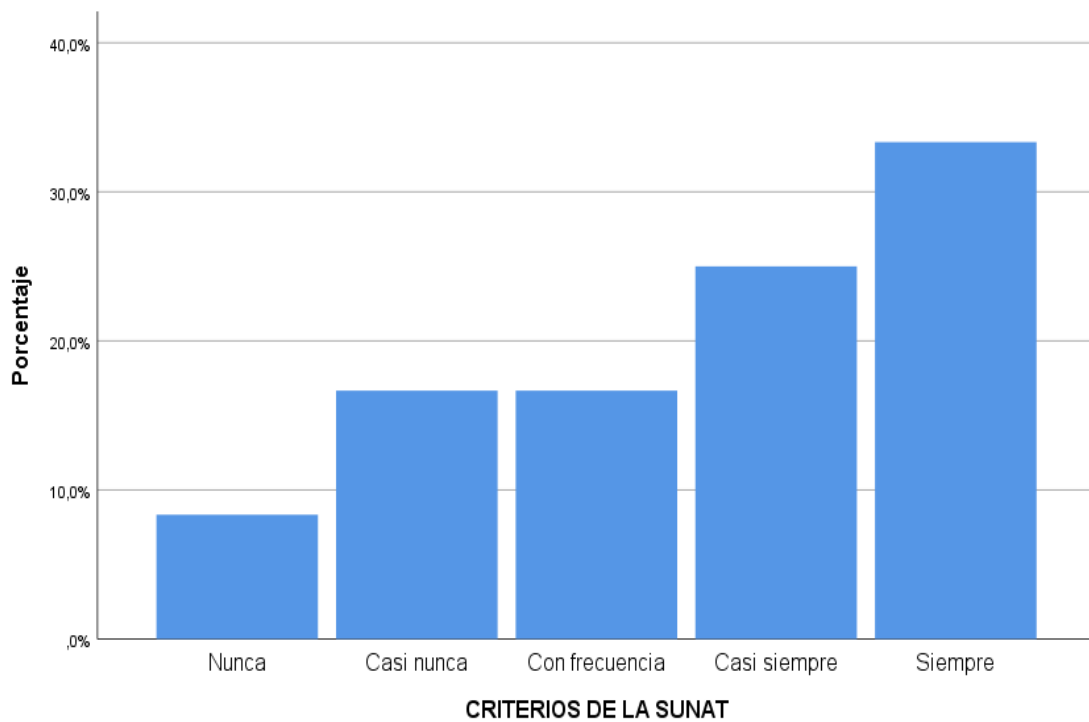
A la pregunta ¿Contribuye los criterios de la SUNAT en el tratamiento de desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 09**

**CRITERIOS DE LA SUNAT**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	41,7
	Casi siempre	3	25,0	25,0	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 09**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% señalaron en su mayoría siempre contribuye los criterios de la SUNAT en el tratamiento

de desbalance patrimonial, 25% indico casi siempre, 15% indico casi nunca y 07% indico nunca.

## **DESBALANCE PATRIMONIAL**

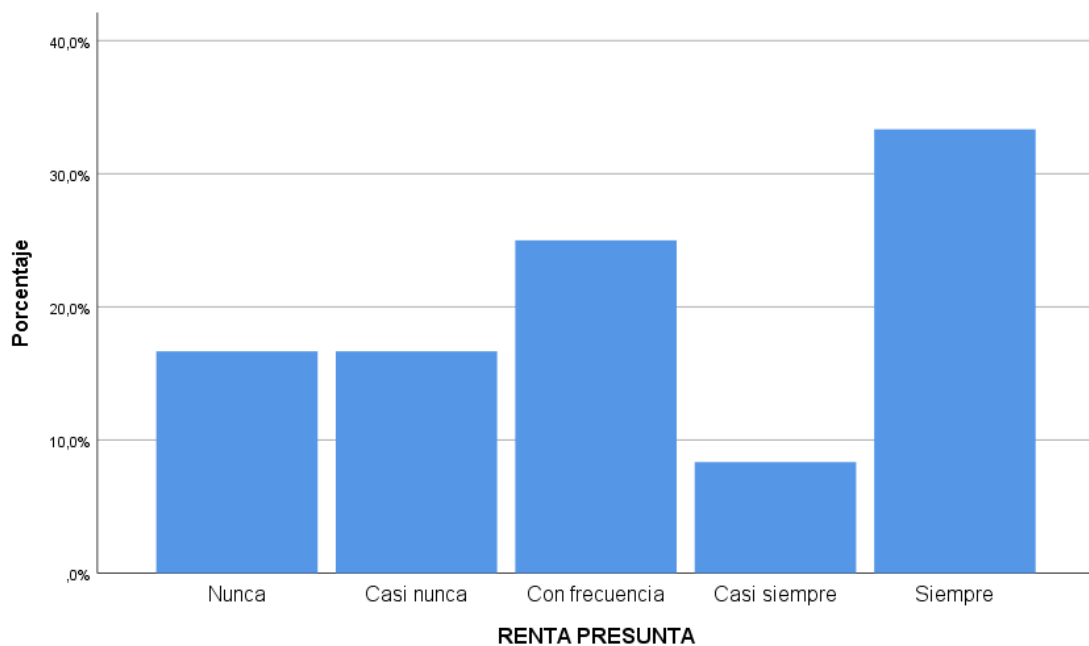
### **4.2.10 Análisis de la renta presunta.**

A la pregunta ¿Contribuye el análisis de la renta presunta en el desbalance patrimonial en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

**CUADRO N° 10**

		<b>RENDA PRESUNTA</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	2	16,7	16,7	33,3
	Con frecuencia	3	25,0	25,0	58,3
	Casi siempre	1	8,3	8,3	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 10**



### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% señalaron en su mayoría siempre contribuye el análisis de la renta presunta en el desbalance patrimonial en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 08% indicaron casi siempre, 25% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 17% indicaron nunca.

#### 4.2.11 Regulación de la presunción.

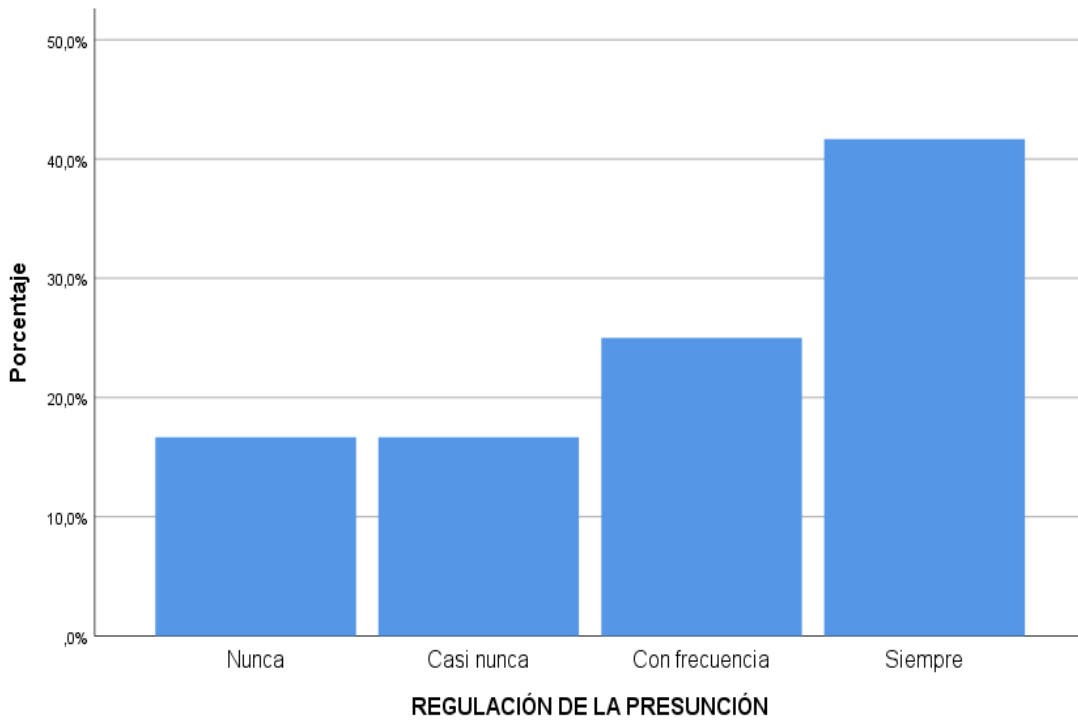
A la pregunta: ¿Contribuye la regulación de la presunción en el desbalance patrimonial en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

**CUADRO N° 11**

#### REGULACIÓN DE LA PRESUNCIÓN

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	2	16,7	16,7	33,3
	Con frecuencia	3	25,0	25,0	58,3
	Siempre	5	41,7	41,7	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 11**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 42% en su mayoría señalaron siempre Contribuye la regulación de la presunción en el desbalance patrimonial en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 00% indicaron casi siempre, 25% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 17% indicaron nunca.

**4.2.12 Evaluación de renta presunta.**

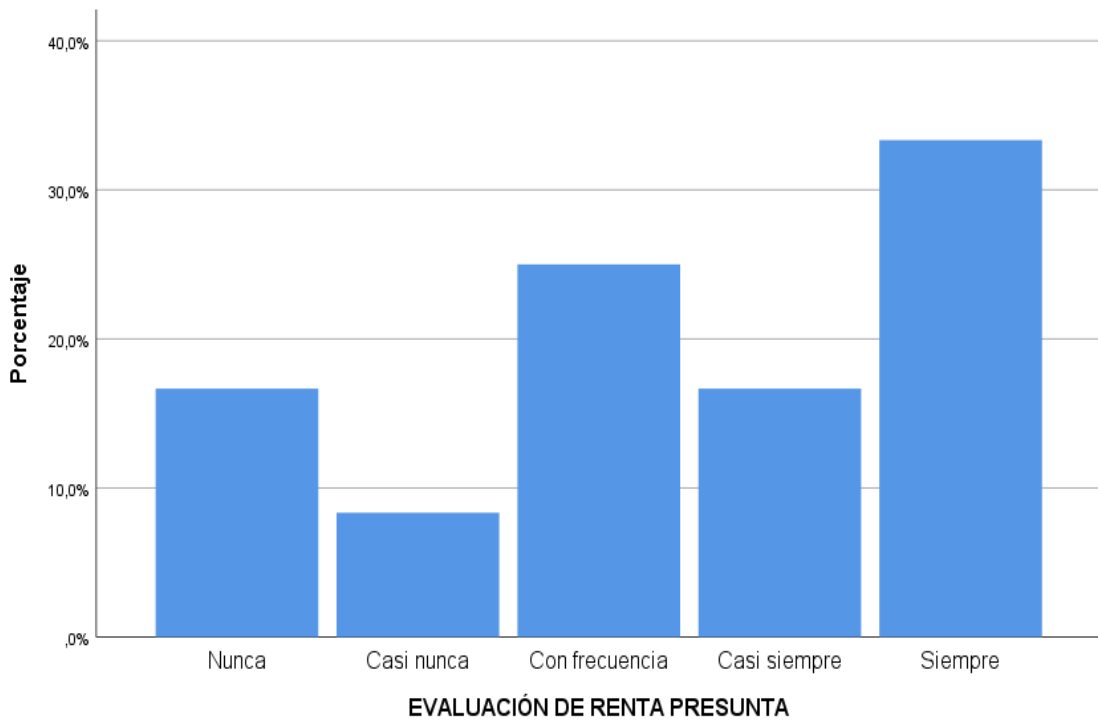
A la pregunta ¿Contribuye la evaluación de renta presunta de personas naturales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

## CUADRO N° 12

### EVALUACIÓN DE RENTA PRESUNTA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	16,7	16,7	16,7
	Casi nunca	1	8,3	8,3	25,0
	Con frecuencia	3	25,0	25,0	50,0
	Casi siempre	2	16,7	16,7	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total		12	100,0	100,0

## GRAFICO N° 12



### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% en su mayoría señalaron siempre contribuye la evaluación de renta presunta de personas



naturales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 17% indico casi siempre, 25% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 17% indico nunca.

#### 4.2.13 Ventajas de la evaluación.

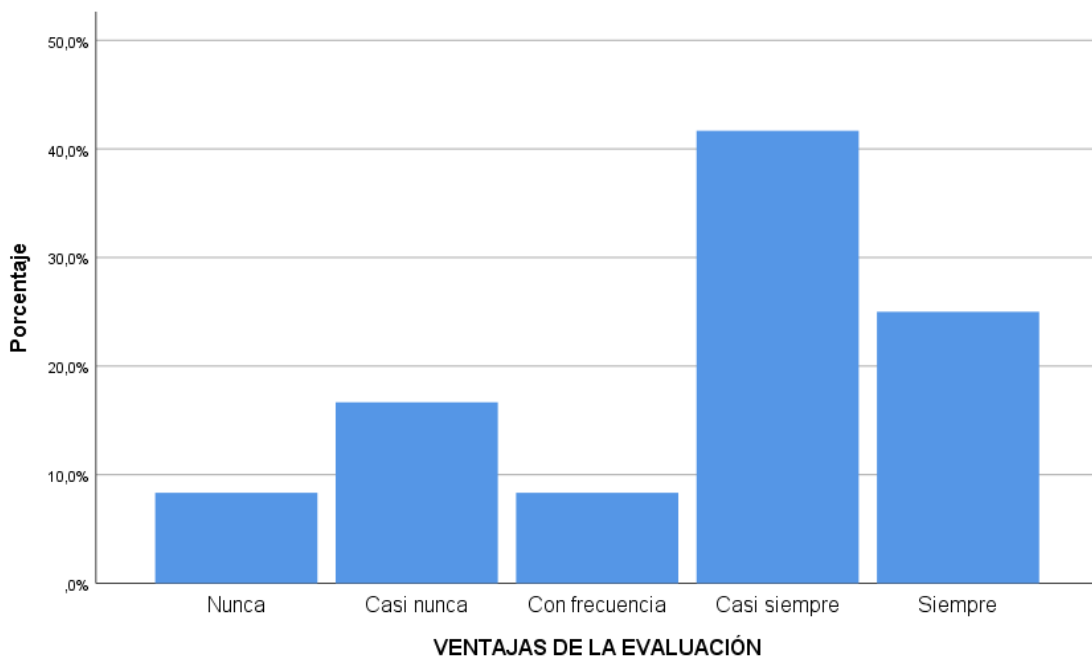
A la pregunta ¿Considera ventajoso la evaluación de las presunciones legales absolutas en las controversias de la Corte Superior de Justicia de Pasco?

**CUADRO N° 13**

#### VENTAJAS DE LA EVALUACIÓN

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	1	8,3	8,3	33,3
	Casi siempre	5	41,7	41,7	75,0
	Siempre	3	25,0	25,0	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

**GRAFICO N° 13**



### **Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 25% indico siempre, 42% señalaron en su mayoría casi siempre considera ventajoso la evaluación de las presunciones legales absolutas en las controversias de la Corte Superior de Justicia de Pasco, 08% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

#### **4.2.14 Análisis de incrementos patrimoniales.**

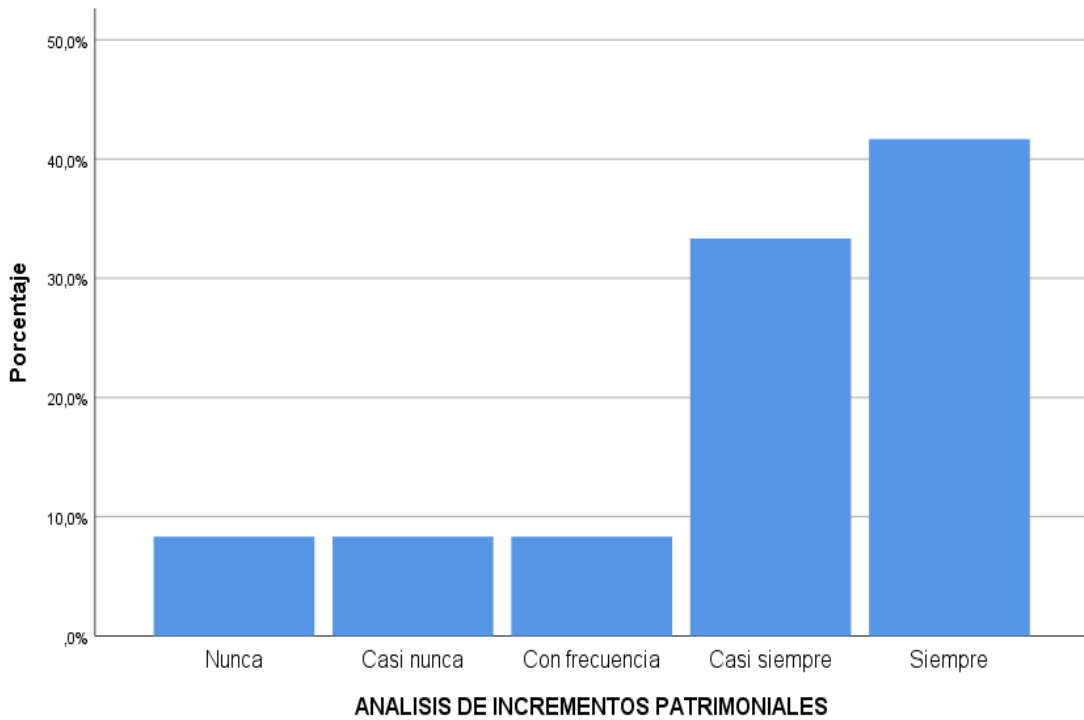
A la pregunta ¿Considera que contribuye el análisis de incrementos patrimoniales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

**CUADRO N° 14**

#### **ANALISIS DE INCREMENTOS PATRIMONIALES**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	1	8,3	8,3	16,7
	Con frecuencia	1	8,3	8,3	25,0
	Casi siempre	4	33,3	33,3	58,3
	Siempre	5	41,7	41,7	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 14**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 42% señalaron en su mayoría siempre considera que contribuye el análisis de incrementos patrimoniales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 33% indicaron casi siempre, 08% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

**4.2.15 Ficciones legales.**

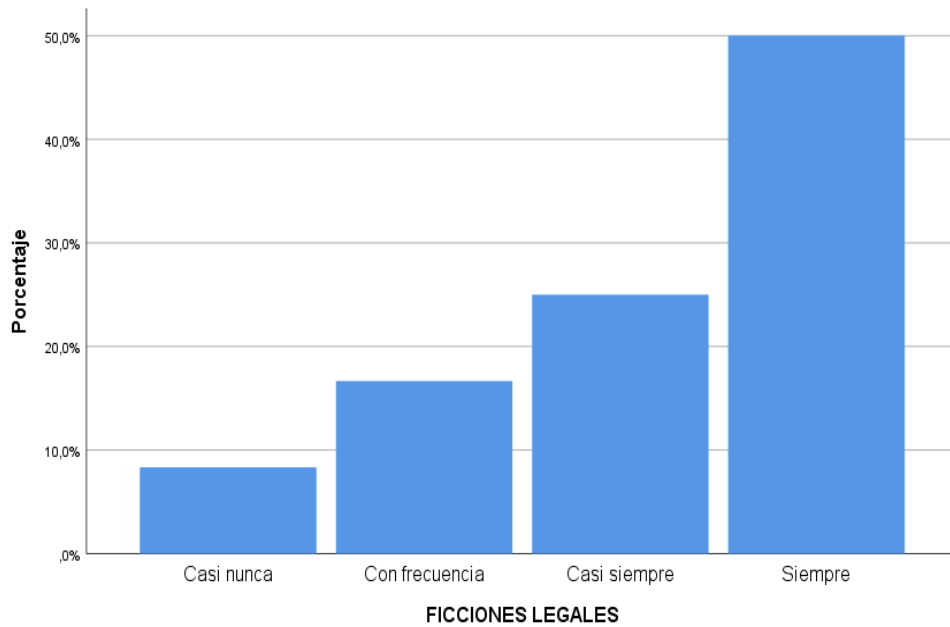
A la pregunta ¿Considera tener en cuenta las ficciones legales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

## CUADRO N° 15

### FICCIONES LEGALES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	25,0
	Casi siempre	3	25,0	25,0	50,0
	Siempre	6	50,0	50,0	100,0
	Total	12	100,0	100,0	

### GRAFICO N° 15



### Interpretación:

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 50% señalaron en su mayoría siempre considera tener en cuenta las ficciones legales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 25% indicaron casi siempre, 17% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 00% indico nunca.

#### 4.2.16 Antecedentes jurisprudenciales.

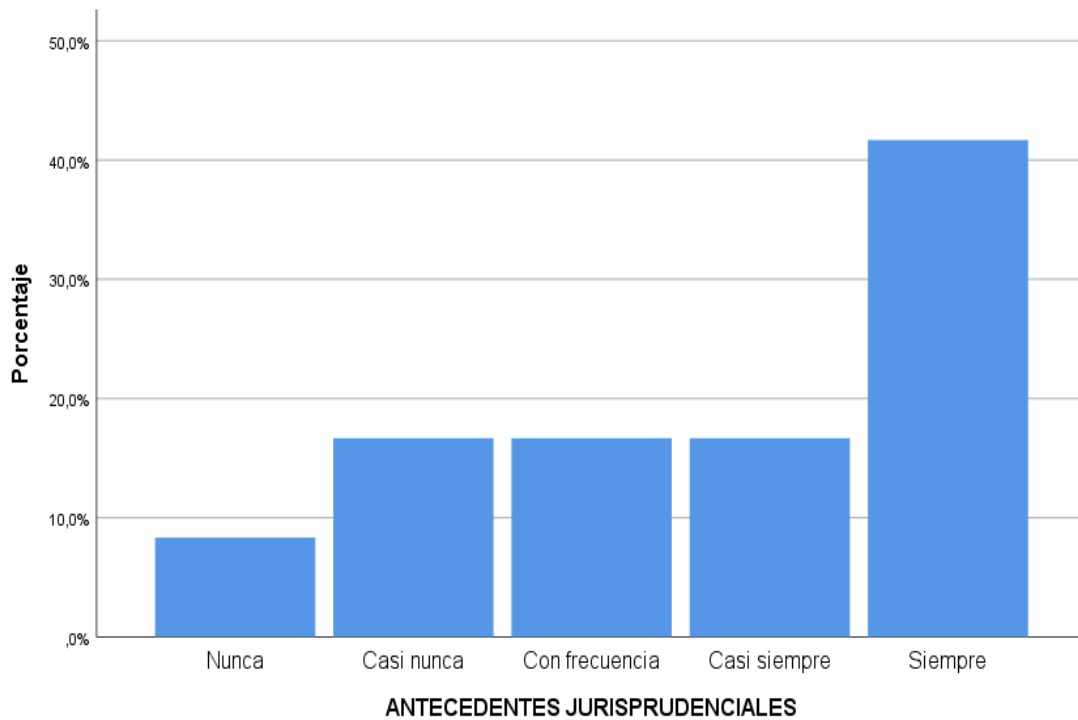
A la pregunta ¿Considera importante tener en cuenta los antecedentes jurisprudenciales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

**CUADRO N° 16**

#### ANTECEDENTES JURISPRUDENCIALES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	41,7
	Casi siempre	2	16,7	16,7	58,3
	Siempre	5	41,7	41,7	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 16**



### **Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 42% señalaron en su mayoría siempre considera importante tener en cuenta los antecedentes jurisprudenciales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 17% indicaron casi siempre, 17% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

#### **4.2.17 Supuestos presentados en las controversias.**

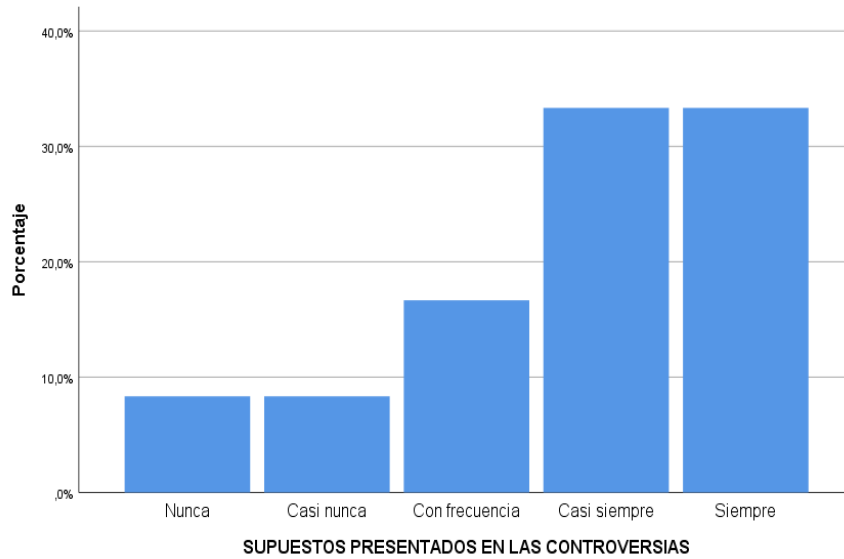
A la pregunta ¿Considera importante tener en cuenta los supuestos presentados en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

**CUADRO N° 17**

#### **SUPUESTOS PRESENTADOS EN LAS CONTROVERSIAS**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	1	8,3	8,3	16,7
	Con frecuencia	2	16,7	16,7	33,3
	Casi siempre	4	33,3	33,3	66,7
	Siempre	4	33,3	33,3	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 17**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 33% señalaron en su mayoría siempre considera importante tener en cuenta los supuestos presentados en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco, 33% indicaron casi siempre, 17% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

**4.2.18 Criterios de la SUNAT.**

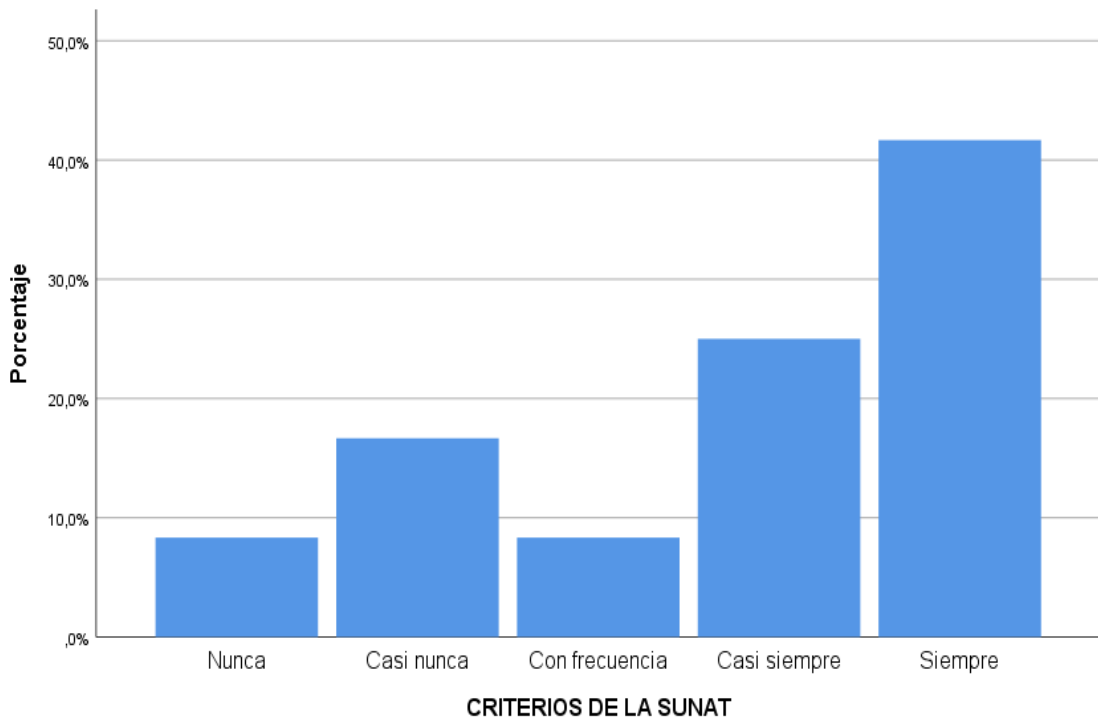
A la pregunta ¿Considera tener en cuenta los criterios de la SUNAT para detectar el desbalance patrimonial?

**CUADRO N° 18**

**CRITERIOS DE LA SUNAT**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	8,3	8,3	8,3
	Casi nunca	2	16,7	16,7	25,0
	Con frecuencia	1	8,3	8,3	33,3
	Casi siempre	3	25,0	25,0	58,3
	Siempre	5	41,7	41,7	100,0
	Total		12	100,0	100,0

**GRAFICO N° 18**



**Interpretación:**

El trabajo de campo realizado ha permitido establecer que, según los Peritos contables judiciales de la corte superior de justicia Pasco período 2021; 42% señalaron en su mayoría siempre considera tener en cuenta los criterios de la SUNAT



para detectar el desbalance patrimonial, 25% indicaron casi siempre, 08% indicaron con frecuencia, 17% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

#### **4.3. Prueba de hipótesis**

Todas las comparaciones estadísticas tienen uno o más requisitos previos para su uso adecuado, cuyo incumplimiento puede dar lugar a resultados e interpretaciones inexactas. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que trabajamos con muestras de datos muy exclusivas, como la que tenemos aquí, donde los datos no siguen una distribución determinada, donde las varianzas difieren significativamente y donde las variables se miden en una escala ordinal.

Teniendo en cuenta las formulaciones del problema general y específico, así como los objetivos de investigación propuestos en el presente estudio, podemos demostrar, comparar y validar las hipótesis iniciales al compararlas con los resultados obtenidos del trabajo de campo, la tabulación de datos y procesamiento, y presentarlos de acuerdo con los formatos gráficos apropiados. Dado que las variables en este estudio son cualitativas, un análisis estadístico ji-cuadrada es más apropiado.

##### **Hipótesis general:**

Ho: No existe una relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

H1: Existe una relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

		DETECCIÓN DE DESBALANCE PATRIMONIAL					
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	Total
PERITAJE CONTABLE	Nunca	1	0	0	0	0	1
	Casi nunca	0	2	0	0	0	2
	Con frecuencia	0	0	1	1	1	3
	Casi siempre	0	0	0	3	0	3
	Siempre	0	0	0	1	2	3
Total		1	2	1	5	3	12

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,467 <sup>a</sup>	16	,012
Razón de verosimilitud	23,768	16	,095
Asociación lineal por lineal	7,952	1	,005
N de casos válidos	12		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera, X<sup>2</sup> sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con (5-1) (5-1) = 16 grados de libertad.

4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 31,467$$

6. Decisión estadística: Dado que  $31,467 > 26.296$ , se rechaza Ho.
7. Conclusión: Existe una relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

**Prueba de hipótesis específica 1:**

- Ho: No existe una relación entre las normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.
- H1: Existe una relación entre las normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

		RENTA PRESUNTA					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EVALUACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES NIC 1 Y NIC 7	Nunca	1	0	0	0	0	1
	Casi nunca	0	2	0	0	0	2
	Con frecuencia	0	0	3	0	0	3
	Casi siempre	1	0	0	1	0	2
	Siempre	0	0	0	0	4	4
Total		2	2	3	1	4	12

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	39,000 <sup>a</sup>	16	,001
Razón de verosimilitud	33,638	16	,006
Asociación lineal por lineal	7,588	1	,006
N de casos válidos	12		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

8. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
9. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

10. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera, X<sup>2</sup> sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con (5-1) (5-1) = 16 grados de libertad.

11. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.

12. Cálculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 39.000$$

13. Decisión estadística: Dado que  $39.000 > 26.296$ , se rechaza Ho.

14. Conclusión: Existe una relación entre las normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

### Prueba de hipótesis específica 2:

Ho: No existe una relación entre las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

H1: Existe una relación entre las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

		REGULACIÓN DE LA PRESUNCIÓN				Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Siempre	
ANÁLISIS DE NORMAS INTERNACIONALES NIC 24 Y NIC 26	Nunca	2	0	0	0	2
	Casi nunca	0	2	0	0	2
	Con frecuencia	0	0	1	0	1
	Casi siempre	0	0	2	0	2
	Siempre	0	0	0	5	5
Total		2	2	3	5	12

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	Df	Significación asintótica (bi- lateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,000 <sup>a</sup>	12	,000
Razón de verosimilitud	31,407	12	,002
Asociación lineal por lineal	10,374	1	,001
N de casos válidos	12		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(4-1) = 12$  grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 21.026.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 36.000$$

6. Decisión estadística: Dado que  $36.000 > 21.026$ , se rechaza Ho.

7. Conclusión: Existe una relación entre las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

**Prueba de hipótesis específica 3:**

Ho: No existe una relación entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

H1: Existe una relación entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

		EVALUACIÓN DE RENTA PRESUNTA					
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	Total
ANALISIS DE NORMAS INTERNACIONALES NIC 30 Y 32	Nunca	2	0	0	0	0	2
	Casi nunca	0	1	0	0	0	1
	Con frecuencia	0	0	2	0	0	2
	Casi siempre	0	0	1	2	0	3
	Siempre	0	0	0	0	4	4
<b>Total</b>		2	1	3	2	4	12

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	Df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	41,333 <sup>a</sup>	16	,000
Razón de verosimilitud	32,591	16	,008
Asociación lineal por lineal	10,600	1	,001
N de casos válidos	12		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando  $H_0$  es verdadera,  $X^2$  sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con  $(5-1)(5-1) = 16$  grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $X^2$  es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 41.333$$

6. Decisión estadística: Dado que  $41.333 > 26.296$ , se rechaza  $H_0$ .

Conclusión: Existe una relación entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021.

#### 4.4. Discusión de resultados

Existe relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Cortes Superior de Justicia Pasco período 2021, con una prueba chi cuadrado de 31,467 y una significatividad estadística de 0,012. Se llegó a la conclusión que existe una correlación directa y significativa entre el peritaje contable y el desbalance patrimonial y corrupción. En la dimensión de normas internacionales de la pericia contable y la configuración



del incremento patrimonial no justificado también existe una relación, con la prueba chi cuadrado de 39,009 y una significatividad estadística de 0,001. Se llegó a conclusión que existe una correlación directa entre las normas internacionales y la configuración del incremento. En la dimensión las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial también existen una relación, quedando demostrada con la prueba chi cuadrado 36,000 y una significatividad estadística de 0,000. Se llegó a la conclusión que existe una correlación directa entre las técnicas y la presunción del incremento. En la dimensión contenidos del informe y los medios de no tener en cuenta el incremento patrimonial que da demostrada con la prueba de chi cuadrada 41,333 y una significatividad estadística de 0,000. Se llegó a la conclusión que existe una correlación entre el contenido del informe y los medios de no tomar en cuenta.

## CONCLUSIONES

### **Conclusión general:**

Existe una relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte superior de Justicia Pasco período 2021. La evaluación del peritaje contable en la detección del desbalance patrimonial determina acciones de corrupción.

### **Conclusiones específicas:**

Existe una relación entre las normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021. Las normas internacionales en la pericia contable contribuirán en la detección de incrementos patrimoniales no identificados de actividades ilegales y que influyen en el accionar de los peritos.

Existe una relación entre las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco período 2021. Las técnicas de uso de la pericia contable contribuirán los signos exteriores de riqueza y determinarán la existencia de operaciones sospechosas en la actividad de los peritos.

Existe una relación entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021. Como los delitos tributarios que están relacionados al incremento de la reinserción de fondos y que los peritos deberán tener en cuenta.

## **RECOMENDACIONES**

### **Recomendación general.**

Se recomienda que la evaluación del desbalance patrimonial, sean minuciosos y constantes para evitar corrupción, las estrategias deben ser empleadas en todos los peritos.

### **Recomendaciones específicas.**

1. Se recomienda evaluar las declaraciones de todos sus ingresos debidamente. Revisar la documentación sustentatoria y la normativa para validar que los documentos sean admitidos por las instancias correspondientes.
2. Se debe realizar un trabajo arduo de concientización de capacitación de las actualizaciones en materia de desbalance patrimonial.
3. Se debe actualizar los conocimientos en pericia contable judicial para mejorar el trabajo profesional de los peritos en los hechos controversiales de la Corte superior de Justicia Pasco.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABC, D. (2019). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/general/egreso.php>
- Agencia Andina. (2018). Etapas de Proceso de Investigación Preparatoria. Recuperado el 07 de MAYO de 2018, de [https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas\\_proceso/](https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/)
- Americanos, O. d. (15 de Agosto de 2011). Convenio específico tripartito de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial, Ministerio Público y Contraloría General de la República. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_per\\_cgr\\_conv1.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_cgr_conv1.pdf)
- Andradelaya, V. H. (14 de Febrero de 2008). Círculo Contable. Recuperado el 14 de MAYO de 2018, de [circulocontable.fullblog.com.ar](http://circulocontable.fullblog.com.ar)
- Arbulú Ramírez, J. A. (2015). Derecho administrativo sancionador en la prevención del lavado de activos. Lima: Ediciones Legales E.I.R.L.
- Arroyo, M. (2015). Normas Internacionales de Información Financiera y el Peritaje Contable. Obtenido de <https://www.redalyc.org/html/2816/281622822006/>
- Campos Retiz, Y. (2010). Naturaleza Jurídica de la Peritación. Obtenido de [www.academia.edu](http://www.academia.edu)
- Código Penal. (08 de Abril de 1991). Contraloria.gob.pe. Obtenido de [https://apps.contraloria.gob.pe/unetealcontrol/pdf/07\\_635.pdf](https://apps.contraloria.gob.pe/unetealcontrol/pdf/07_635.pdf)
- Comercio, E. (2018). Obtenido de <https://www.impuestum.pe/sunat-desbalancepatrimonial-evasion-y-elusion-que-son/>

- Contabilidad, G. d. (2018). Debitoor. Obtenido de <https://debitoor.es/glosario/que-es-uningreso>
- Contabilidad.Com.Do. (07 de Junio de 2018). Definición Activos. Obtenido de <https://contabilidad.com.do/glosario/definicion-activos/>
- Contreras, J. O. (2010). El Perito Contable Judicial en los Procedimientos ante el poder Judicial-Provincia de Huaral. Obtenido de [http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/362/1/calderon\\_jo.pdf](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/362/1/calderon_jo.pdf)
- Definición.De. (2018). Pericia. Obtenido de <https://definicion.de/pericia/>
- Dirila. (2018). Manual de Organización y Funciones.
- Dirila. (2018). Manual de Procedimientos. Obtenido de MAPRO.
- Dirila-pnp. (2018). Mapro Dirila PNP Lima. Lima: Policia Nacional del Perú. Obtenido de [www.seguridadidl.org.pe](http://www.seguridadidl.org.pe)
- Economía Simple. (2016). Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/ampliacion-de-capital> Economipedia. (2019). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/capital.html>
- GÁLVEZ ROSASCO, José. (2005). Fiscalización. Fiscalización Tributaria en Perú. 1 ra Edic. NIMA. Elizabeth. (2006).
- Infracciones y Sanciones. Infracciones y Sanciones Tributarias Impuestas por la SUNAT. 1ra Edic.
- VALDÉS COSTA, Ramón. (1970).- Curso de Derecho Tributario. T.I., Montevideo, p.14.
- ORTEGA, Joaquín. (1946).-Apuntes de Derecho Fiscal, Monterrey, p.1.
- SANABRIA O., Rubén. (2001).- Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios. Lima, p.26.

## **ANEXOS**

## **Instrumentos de Recolección de datos**

### a) CUESTIONARIO

A continuación, le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

### PERITAJE CONTABLE

1) ¿Contribuye la evaluación de las normas internacionales NIC 1, NIC 07, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

2) ¿Contribuye el análisis de las normas internacionales NIC 24, NIC 26, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

3) ¿Contribuye el análisis de las normas internacionales NIC 30, NIC 32, relacionadas con la pericia contable, en la detección del desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )

- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

4) ¿Contribuye la aplicación de técnicas rastreo, análisis e inspección del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

5) ¿Contribuye la aplicación de otras técnicas como observación, computación, confirmación del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

6) ¿Contribuye la aplicación de técnicas indagación y conciliación del peritaje contable, en la detección de desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )



7) ¿Contribuye la evaluación de los procedimientos en el tipo de informe del peritaje contable en temas de desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

8) ¿Contribuye identificar la estructura del informe pericial en temas de desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

9) ¿Contribuye los criterios de la SUNAT en el tratamiento de desbalance patrimonial?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

## DESBALANCE PATRIMONIAL

10) ¿Contribuye el análisis de la renta presunta en el desbalance patrimonial en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

11) ¿Contribuye la regulación de la presunción en el desbalance patrimonial en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

12) ¿Contribuye la evaluación de renta presunta de personas naturales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

13) ¿Considera ventajoso la evaluación de las presunciones legales absolutas en las controversias de la Corte Superior de Justicia de Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

14) ¿Considera que contribuye el análisis de incrementos patrimoniales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

15) ¿Considera tener en cuenta las ficciones legales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )
- e) Nunca (1) ( )

16) ¿Considera importante tener en cuenta los antecedentes jurisprudenciales en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

- a) Siempre (5) ( )
- b) Casi siempre (4) ( )
- c) Con frecuencia (3) ( )
- d) Casi nunca (2) ( )

e) Nunca (1) ( )

17) ¿Considera importante tener en cuenta los supuestos presentados en las controversias de la Corte Superior de Justicia Pasco?

a) Siempre (5) ( )

b) Casi siempre (4) ( )

c) Con frecuencia (3) ( )

d) Casi nunca (2) ( )

e) Nunca (1) ( )

18) ¿Considera tener en cuenta los criterios de la SUNAT para detectar el desbalance patrimonial?

a) Siempre (5) ( )

b) Casi siempre (4) ( )

c) Con frecuencia (3) ( )

d) Casi nunca (2) ( )

e) Nunca (1) ( )

Muchas Gracias

b) MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“El peritaje contable y su contribución en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021”**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Cómo se relaciona el peritaje contable en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021?	Determinar cómo se relaciona el peritaje contable en la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.	Existe una relación entre el peritaje contable y la detección de desbalance patrimonial y corrupción en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.	<u>INDEPENDIENTE</u>  X:  Peritaje Contable	X <sub>1</sub> = NIC 1, NIC 07.  X <sub>2</sub> = NIC 24, NIC 26.  X <sub>3</sub> = NIC 30, NIC 32.  X <sub>4</sub> = Rastreo, análisis e inspección  X <sub>5</sub> = Observación, computación, confirmación  X <sub>6</sub> = Indagación, conciliación  X <sub>7</sub> = El tipo de informe pericial  X <sub>8</sub> = Estructura del informe pericial  X <sub>9</sub> = Seguimiento de recomendaciones	<p><b>1 TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b>  APLICADA.</p> <p><b>2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b>  Correlacional</p> <p><b>3. MÉTODOS:</b>  Analítico</p> <p><b>4. DISEÑO:</b>  Descriptivo - Correlacional</p> <p><b>• 5. POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La población está conformada por 45 peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia Pasco.</i></li> </ul>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS			

a) ¿Qué relación existe entre normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021?

b) ¿De qué manera las técnicas de la pericia contable se relacionan con la presunción del incremento patrimonial no justificados en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021?

c) ¿Cuál es la relación que existe entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021?

a) Determinar qué relación existe entre normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

b) Determinar de qué manera las técnicas de la pericia contable se relacionan con la presunción del incremento patrimonial no justificados en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021.

c) Determinar cuál es la relación que existe entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

a) Existe una relación entre las normas internacionales de la pericia contable y la configuración del incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

b) Existe una relación entre las técnicas de la pericia contable con la presunción del incremento patrimonial no justificados en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia de Pasco periodo 2021.

c) Existe una relación entre el contenido del informe pericial y los medios de no tomar en cuenta el incremento patrimonial no justificado en la función de los peritos de la Corte Superior de Justicia Pasco periodo 2021.

#### DEPENDIENTE

Y:

Desbalance Patrimonial

Y1= Renta presunta

Y2= Regulación de la presunción

Y3= Renta presunta de personas naturales

Y4= Presunciones legales absolutas

Y5= Incrementos patrimoniales

Y6= Ficciones legales

Y7= Antecedentes jurisprudenciales

Y8= Supuestos presentados

Y9= Criterios de la SUNAT

- *Muestra: La muestra para el proyecto de investigación se determinará con la siguiente fórmula utilizando un intervalo de confianza de 95%:*

$$n = \frac{Z^2 pq N}{e^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

*n = 12 peritos contables judiciales de la corte superior de Pasco.*